

PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO



**RESIDENCIA DE SECUNDARIA
“VIRGEN DE LAS NIEVES”**

GRANADA

Enero 2021

INTRODUCCIÓN - MARCO PARA EL PROYECTO DE CENTRO.....3

A) CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO3

B) CARACTERÍSTICAS DEL ALUMNADO5

C) CARACTERÍSTICAS DE LA FAMILIA 7

D) CARACTERÍSTICAS DE LOS CENTROS..... 8

EL PROYECTO EDUCATIVO

1. LNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA.....8

2. CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS DE LA PROGRAMACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA RESIDENCIA..... 15

3. PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL 25

 5.1. ASIGNACIÓN DE TUTORÍA 25

 5.2 FUNCIONES DE LA TUTORÍA..... 26

 5.3. ALUMNADO..... 27

 5.4. FAMILIA..... 30

 5.5.CENTROS..... 31

4. PLAN DE CONVIVENCIA32

 • 4.1 NORMATIVA 32

 • 4.2 DIÁGNÓSTICO 34

 • 4.3 OBJETIVOS..... 35

 • 4.4. NORMAS DE CONVIVENCIA 36

 - 4.4.1. PRINCIPIOS..... 36

 ALUMNADO, TRABAJADORES Y FAMILIAS

 - 4.4.2. NORMATIVA..... 40

 - Conductas contrarias 42

 - Órganos competentes 46

 - Procedimiento 47

5. EL PLAN DE FORMACIÓN DEL PERSONAL DOCENTE 50

6. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD 50

7. ORGANIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL TIEMPO 51

8. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN INTERNA..... 58

INTRODUCCIÓN – MARCO PARA EL PROYECTO DE CENTRO

El Proyecto Educativo de la Residencia Escolar “Virgen de las Nieves” se sustenta en la normativa existente, la cual tiene en cuenta distintos niveles de concreción:

- Comisión Europea de Educación: establece los objetivos educativos para Europa, partiendo de la idea de la existencia de sistemas educativos distintos con objetivos comunes.
- Nivel Estatal: Se fijan las enseñanzas mínimas para asegurar una formación común al alumnado español.
- Nivel Autonómico: Fija el porcentaje restante, con especial atención, en el caso de nuestra comunidad autónoma, a aquellos aspectos relacionados con la cultura y el patrimonio andaluz.
- Residencia: Se concreta el currículo adaptándolo a las necesidades del alumnado y a las características específicas del entorno social y cultural en que se encuentra.

El Proyecto Educativo constituye las señas de identidad de la Residencia Escolar y expresa la educación que deseamos y vamos a desarrollar en las condiciones concretas que nos encontramos, contemplando los valores, objetivos y las prioridades de actuación, teniendo muy presente el ámbito cultural que hacen de nuestra Residencia un espacio dinamizador de la zona donde está ubicado.

En la elaboración de este documento se han recogido las sugerencias y aportaciones de todos los integrantes de la Comunidad Residencial.

La **historia** de nuestro Centro, la Residencia de Secundaria “Virgen de las Nieves” nació de la Institución Sindical de F.P., siendo una edificación anexa al I.E.S. del mismo nombre. La inauguración oficial, que se produjo el 18 de julio de 1975 y el primer curso que acogió alumnos fue el del año académico de 1975/1976. Surgió por la necesidad de acoger exclusivamente a los alumnos de este centro.

La Residencia “Virgen de las Nieves” toma como referencia, el **Decreto 54/2012 de 6 de marzo**, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Residencias Escolares de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

A. CARÁCTERÍSTICAS DEL CENTRO

La Residencia Escolar “Virgen de las Nieves” es un centro educativo público dependiente de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía, situada en Granada capital.

El Centro goza de una **ubicación privilegiada**, muy cercano al centro cultural, administrativo y comercial de la ciudad.

Igualmente ocurre en el **área sanitaria**, próximos están el Hospital “Virgen de las Nieves” y Traumatología, así como el Centro de Salud de La Chana, que nos dan cierta tranquilidad en caso de que tengan que ser atendido nuestro alumnado residente. .

Gran facilidad en los accesos y **comunicaciones**, a la autovía, estaciones de Autobuses, RENFE y AVE, tranvía Metropolitano de Granada, y una red de autobuses urbanos en la misma puerta de entrada.

Pero la mayor ventaja reside en una red de **Centros Educativos próximos** y con una variedad de posibilidades en la opción académica, considerables: I.E.S. “Virgen de las Nieves”, I.E.S. “Francisco Ayala”, I.E.S. “La Madraza”, I.E.S. “Severo Ochoa”, I.E.S. “Hermenegildo Lanz”, , así como el Centro “Jorbalán” y los Colegios “Compañía de María” y Juan XXIII de la Chana. El resto de centros educativos del resto de la capital, o ciudades cercanas, tienen la posibilidad de acceder con un transporte ágil y rápido.

A.1 ESPACIOS

La Residencia, tiene una capacidad para albergar al alumnado residente, de 150 plazas. Consta de un gran y único **edificio** de cuatro plantas, con forma rectangular y fachada lisa de ladrillo. La superficie construida es de 4352 m2, sobre una superficie de suelo de 2323 m2.

La distribución la resumiremos de la siguiente manera:

- **Planta baja:** Hall de entrada, conserjería, despacho de Dirección, salón de usos múltiples, sala de informática, gimnasio, aseos, habitación y aseo adaptado, comedor y office, cocina, cámara frigorífica, congelador y despensa.
- **Primera planta:** Despacho de educadores y PTIS (monitoras), biblioteca, secretaría y 17 habitaciones (cada una de ellas tiene dos cuartos de aseo independientes con ducha, y con tres camas).
- **Segunda y tercer planta:** Despacho de educadores y PTIS (monitoras), sala de estudio y 19 habitaciones (con dos aseos independientes con ducha y dos camas).

El recinto de la Residencia, dispone igualmente de dos pistas, una de fútbol-sala y otra de baloncesto, jardines, zona de esparcimiento y aparcamiento.

A.2. RECURSOS

- **Humanos:** ya que el alumnado dispone de una atención de 24h. En el siguiente apartado lo citaremos por categorías
- **Didácticos:** Actividades de apoyo y refuerzo académico hacia el alumnado que lo necesita. Utilización de la biblioteca y las salas de estudio.

- **Deportivos:** Contamos con dos pistas de deporte al aire libre, acompañados y dirigidos por un monitor deportivo.
- **Recreativos:** En el Salón de usos múltiples, hay un fufbolín y una mesa de tenis de mesa. También tenemos una gran variedad de juegos de mesa.
- **Informáticos:** Utilización de la sala de ordenadores y distribución de sistema de antenas para recibir la señal Wi-Fi por todas las plantas
- **Culturales y de ocio:** Proyector en el salón de usos múltiples.
- **Control de accesos y vigilancia:** durante todo el día, desde la incorporación de los dos ordenanzas (Personal de Servicios Generales) a las 8:00 h. y hasta las 23:00 en que finaliza la jornada laboral.
- **Manutención:** Comedor de gestión directa, que asegura una alimentación saludable. Un laboratorio sanitario, realiza, en coordinación con el Equipo Directivo y la Jefatura de cocina, el menú adecuado a nuestro alumnado. Este mismo laboratorio toma muestras de alimentos y controla la limpieza y desinfección de la cocina, del servicio y del comedor. Igualmente se lleva el control de legionela.

A.3. PERSONAL

Todo el personal que aquí trabaja, depende de la Administración autonómica, que es contratado según las necesidades. Las funciones de este personal, será tratado en el apartado de gestión. La relación es la siguiente:

- Equipo Directivo y Educadores, que la ocupa el personal funcionario docente.
- Personal Técnico de Integración Sociocultural.
- Personal Técnico de Servicio de centro.
- Oficial Primera de Oficios
- Auxiliar Administrativa.
- Oficial Segunda de Oficios
- Auxiliar de Cocina
- Ayudante de Cocina
- Personal de limpieza y Alojamiento
- Personal de Servicios Generales

B. CARACTERÍSTICAS DEL ALUMNADO

El alumnado de la Residencia Virgen de las Nieves de Granada, pertenecen a un tramo de edad desde 13 a 21 años y provienen en su totalidad de localidades de las provincias de Granada, Almería, Córdoba, Málaga y Sevilla, aunque en la mayoría son de la provincia de Granada.

Desde una perspectiva de género, la presencia de alumnos y alumnas están equiparada, al menos, esta es la tendencia en los últimos años. Suele superar la presencia

masculina y se debe fundamentalmente a que acuden a nuestra residencia por haber sido fichados por clubes deportivos federados en la ciudad de Granada.

Nuestro alumnado presenta características similares y comunes y se pueden agrupar estas similitudes por sus etapas educativas, es decir, en enseñanza obligatoria y postobligatoria (Bachillerato, FPB, Y FP). Las características sociofamiliares, culturales y educativas que presentan son las siguientes:

1. Alumnado presentan entre los requisitos de **acceso a la residencia** la lejanía existente entre su lugar de residencia y el centro de estudios que imparte la enseñanza cursada o elegida, en caso de formación profesional o resto de enseñanzas no obligatorias como es el bachillerato de artes escénicas ofertado por la ciudad de Granada y no presente en provincias vecinas.
2. **Servicios Sociales.** Por propuesta de los servicios sociales correspondientes y de acuerdo las características de la situación económica y socio-familiar que presente el alumno o alumna, aconsejan que el menor desarrolle su curso escolar en la residencia para garantizar su asistencia y conseguir obtener mejores resultados académicos. Los profesionales de los servicios sociales determinan que la residencia, en muchos de estos casos proporcionan más estabilidad académica, personal y social que en sus núcleos familiares, ya que aquí sería más complicado. La residencia presenta servicios de asistencia, asesoramiento y apoyo, garantizando una atención integral para aumentar las probabilidades de éxito escolar de este alumnado. En estos casos se trabaja de manera coordinada con la o el trabajador social que derivan el caso y con sus familias.
3. **Medidas judiciales.** En la misma línea que el apartado anterior, se nos presenta un porcentaje muy pequeño de menores a los que se le ha aplicado alguna medida judicial y están en seguimiento por la autoridad judicial correspondiente. Se considera que nuestro centro puede proporcionar un espacio normalizado para conseguir la integración de menores que presentan estas situaciones. La finalidad es evitar que vuelva al entorno que le ha podido llevar a reincidir conductas disruptivas, al menos hasta alcanzar una estabilidad personal y emocional del alumnado que presenta este perfil.
4. **Motivación formativa más definida en estudios postobligatorios.** La mayoría del alumnado de postobligatoria que acude a nuestro centro para cursar ciclos formativos, se debe a la amplia oferta educativa en formación profesional que ofrece la ciudad, frente a localidades cercanas y otras provincias, que no los ofertan, como por ejemplo, los Ciclos Formativos de Electromecánica de vehículos, Ciclo de Carrocería o de Conducción de actividades deportivas en el medio natural, etc. También destacamos que oferta la modalidad de bachillerato de artes escénicas y que no está presente en otras provincias limítrofes. Estas opciones suponen un atractivo académico de gran interés para el alumnado.
5. **Menores con dificultades de aprendizajes, trastornos o problemas psicológicos.** Todo nuestro alumnado es diverso, pero en un porcentaje muy bajo, normalmente un

10/15%, suele presentar dificultades de aprendizaje significativas que requieren una intervención especializada. Suelen ser casos de déficit de atención y trastornos de comportamiento. La residencia aporta un amplio abanico de rutinas y hábitos que favorecen el entrenamiento de determinadas conductas y actitudes para mejorar su comportamiento en general.

- 6. Enfermedades.** Nuestro alumnado no presenta, enfermedades o dolencias graves. Tenemos un pequeño porcentaje de alergias, intolerancias, alergias alimentarias y tratamientos TDAH. Solicitamos un informe médico en el que aparezcan pautas y tratamiento en cada caso, de cada uno de nuestros residentes. Se pone en conocimiento de los educadores, monitores y personal de cocina según el caso para atender estas necesidades médicas y en todo caso respetando la protección de datos de los mismos.
- 7. Clubes deportivos federados:** gran parte de nuestro alumnado, acude a nuestro centro para compatibilizar su formación académica y deportiva. Muchos de ellos, son seleccionados por clubes de distintas disciplinas para participar en ligas y torneos. La estancia en la residencia les proporciona en este caso compatibilizar estudios y deporte de una manera adecuada ya que nuestro centro se encuentra cerca de dichos clubs, ampliando así su tiempo para estudiar y evitar la sobrecarga de actividades en el alumnado. En el último año se ha hecho más difícil compatibilizar el horario de entrenamiento, con el horario de cena de la residencia. A principio de curso, se haría muy necesario, tratar este tema con los representantes deportivos y encontrar ese equilibrio entre el horario del club, y el específico de nuestro centro.

C. CARACTERÍSTICAS DE LA FAMILIA

La estructura familiar que tiene nuestro alumnado presenta una amplia diversidad.

En un alto porcentaje pertenece a un modelo familiar tradicional, basado en la división de roles y tareas entre cónyuges (normalmente el padre ejerce un trabajo remunerado y las tareas domésticas se le atribuye a la mujer, que en ocasiones también trabaja de manera remunerada) por lo tanto parejas casadas con hijos biológicos.

En segundo lugar, predominan, familias monoparentales (principalmente progenitoras femeninas con uno o varios hijos) se caracterizan por presentar dificultades económicas ya que suele haber solamente una única fuente de ingresos y pocos apoyos familiares para hacer frente al cuidado de los hijos y en los casos que existe apoyo, normalmente proceden de los abuelos maternos.

También, existen, aunque en un porcentaje menor que los anteriores casos, familias reconstruidas, caracterizadas por segundas parejas y que además aportan hijos de sus anteriores relaciones. En este último caso suelen presentar conflictos

entre los menores y progenitores al “chocar” con las nuevas normas de convivencia que se establecen.

Familias con trabajos itinerantes, que necesitan una asistencia regular de los hijos a los centros educativos.

Un pequeño porcentaje de alumnado de familia inmigrante y de etnia gitana.

D. CARACTERÍSTICAS DE LOS CENTROS

La mayoría son Centros Educativos públicos y cercanos con una variedad de posibilidades en la opción académica. Una mayoría importante del alumnado de obligatoria, acude al I.E.S, “Virgen de las Nieves”. junto al bachillerato y ciclos formativos . El IES “Severo Ochoa” por su bachillerato artístico, IES “Aynadamar” y “Hermenegildo Lanz” por su oferta en ciclos formativos.

También acuden a los centros concertados, como por ejemplo el Centro Jorbalán, Compañía de María, Ramón y Cajal y Juan XXIII de la Chana.

En los últimos años, se están incorporando centros privados como el MEDAC, Reina Isabel.

EL PROYECTO EDUCATIVO

1. LINEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA

Las líneas de actuación constituyen el referente que orienta las decisiones del centro, y por tanto están encaminadas a la consecución del éxito escolar del alumnado, a proporcionar la mejor atención educativa y a velar por el interés general.

Conocida nuestra situación inicial, nos disponemos a poner en marcha el proceso de planificación. Según Ander Egg:

Planificar es la acción consistente en utilizar un conjunto de procedimientos de los cuales se introduce una mayor racionalidad y organización en un conjunto de actividades y acciones articuladas entre sí que, previstas anticipadamente, tienen el propósito de influir en el curso de determinados acontecimientos, con el fin de alcanzar una situación elegida como deseable, mediante el uso eficiente de medios y recursos escasos o limitados.

En la fase de planificación debe decidirse qué es lo que se quiere conseguir con el plan de intervención y qué se va hacer para conseguirlo, dando respuesta a qué queremos conseguir, al cómo, al cuándo y al con qué.

- 1. ¿Qué se desea conseguir?**, refiriéndose a los objetivos del proyecto.
- 2. ¿Cómo se va a conseguir?**, es decir, las actuaciones y la metodología que se van a utilizar.

3. **¿Cuándo se va a conseguir?**, aludiendo a la temporalización o la secuencia de las acciones.
4. **¿Con qué se quiere conseguir?**, o sea, los recursos – tanto materiales y humanos- de los que se dispone o se necesitan.

Así pues, la programación permite articular, de acuerdo con las necesidades detectadas, los objetivos que se quieren alcanzar, la metodología y las actuaciones precisas, el tiempo de aplicación y los recursos necesarios para la consecución de los objetivos planteados.

Los objetivos generales o actuaciones pedagógica responderán a las finalidades del plan. Los objetivos son las metas que se desean conseguir a través de la intervención. Los proyectos de intervención social se van a programar por medios de objetivos, por lo tanto, son el punto central o referente del resto de los elementos y dan coherencia a todo plan de actuación.

Los objetivos generales son los propósitos principales del plan y, por lo tanto, tienen un bajo nivel de concreción. Este tipo de objetivos no hace referencia a una conducta observable o mensurable a través de indicadores, por lo que se formulan utilizando verbos que admiten varias interpretaciones y que no son directamente observables, como comprender, favorecer, conocer, concienciar, analizar, consolidar, estimular, evaluar, facilitar, orientar, colaborar, etc.

Para elaborarlos se han tomado como referencia los objetivos que nos marca la legislación educativa de referencia, tal y como se establece en el art. 24 del Decreto 54/2012, de 6 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Residencias Escolares de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Art. 24 apartado 2.

El proyecto educativo definirá los objetivos particulares que la residencia escolar se propone alcanzar, partiendo de su realidad y tomando como referencia los objetivos contemplados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y la Ley 17/2007, de 10 de diciembre.

Nuestros objetivos generales van a contribuir a alcanzar los objetivos establecidos en estas normativas. De esta manera los objetivos generales de referencia para elaborar nuestras líneas pedagógicas y además, atendiendo al perfil de alumnado, es decir, educación secundaria y postobligatoria, son los siguientes:

LOE. CAPÍTULO III Educación Secundaria Obligatoria Artículo 22. Principios generales.

1. La etapa de E.S.O. comprende cuatro cursos, que se seguirán ordinariamente entre los doce y los dieciséis años de edad.
2. **La finalidad de la E.S.O. consiste en lograr que los alumnos y alumnas adquieran los elementos básicos de la cultura, especialmente en sus aspectos humanístico, artístico, científico y tecnológico; desarrollar y consolidar en ellos hábitos de estudio**

- y de trabajo; prepararlos para su incorporación a estudios posteriores y para su inserción laboral y formarles para el ejercicio de sus derechos y obligaciones en la vida como ciudadanos.
3. En la Educación Secundaria Obligatoria se prestará especial atención a la orientación educativa y profesional del alumnado.
 4. La Educación Secundaria Obligatoria se organizará de acuerdo con los principios de educación común y de atención a la diversidad del alumnado. Corresponde a las Administraciones educativas regular las medidas de atención a la diversidad, organizativas y curriculares, que permitan a los centros, en el ejercicio de su autonomía, una organización flexible de las enseñanzas.
 5. Entre las medidas señaladas en el apartado anterior se contemplarán las adaptaciones del currículo, la integración de materias en ámbitos, los agrupamientos flexibles, los desdoblamientos de grupos, la oferta de materias optativas, programas de refuerzo y programas de tratamiento personalizado para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
 6. En el marco de lo dispuesto en los apartados 4 y 5, los centros educativos tendrán autonomía para organizar los grupos y las materias de manera flexible y para adoptar las medidas de atención a la diversidad adecuadas a las características de su alumnado.
 7. Las medidas de atención a la diversidad que adopten los centros estarán orientadas a la consecución de los objetivos de la educación secundaria obligatoria por parte de todo su alumnado y no podrán, en ningún caso, suponer una discriminación que les impida alcanzar dichos objetivos y la titulación correspondiente.

Artículo 23. Objetivos. Educación Secundaria

La educación secundaria obligatoria contribuirá a desarrollar en los alumnos y las alumnas las capacidades que les permitan:

- a) **Asumir responsablemente sus deberes, conocer y ejercer sus derechos en el respeto a los demás, practicar la tolerancia, la cooperación y la solidaridad entre las personas y grupos, ejercitarse en el diálogo afianzando los derechos humanos como valores comunes de una sociedad plural y prepararse para el ejercicio de la ciudadanía democrática.**
- b) **Desarrollar y consolidar hábitos de disciplina, estudio y trabajo individual y en equipo como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio de desarrollo personal.**
- c) **Valorar y respetar la diferencia de sexos y la igualdad de derechos y oportunidades entre ellos. Rechazar los estereotipos que supongan discriminación entre hombres y mujeres.**
- d) **Fortalecer sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás, así como rechazar la violencia, los prejuicios de**

- cualquier tipo, los comportamientos sexistas y resolver pacíficamente los conflictos.**
- e) Desarrollar destrezas básicas en la utilización de las fuentes de información para, con sentido crítico, adquirir nuevos conocimientos. Adquirir una preparación básica en el campo de las tecnologías, especialmente las de la información y la comunicación.
 - f) Concebir el conocimiento científico como un saber integrado, que se estructura en distintas disciplinas, así como conocer y aplicar los métodos para identificar los problemas en los diversos campos del conocimiento y de la experiencia.
 - g) Desarrollar el espíritu emprendedor y la confianza en sí mismo, la participación, el sentido crítico, la iniciativa personal y la capacidad para aprender a aprender, planificar, tomar decisiones y asumir responsabilidades.**
 - h) Comprender y expresar con corrección, oralmente y por escrito, en la lengua castellana y, si la hubiere, en la lengua cooficial de la Comunidad Autónoma, textos y mensajes complejos, e iniciarse en el conocimiento, la lectura y el estudio de la literatura.
 - i) Comprender y expresarse en una o más lenguas extranjeras de manera apropiada.
 - j) Conocer, valorar y respetar los aspectos básicos de la cultura y la historia propias y de los demás, así como el patrimonio artístico y cultural.**
 - k) Conocer y aceptar el funcionamiento del propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias, afianzar los hábitos de cuidado y salud corporales e incorporar la educación física y la práctica del deporte para favorecer el desarrollo personal y social.**
 - l) Conocer y valorar la dimensión humana de la sexualidad en toda su diversidad.**
 - m) Valorar críticamente los hábitos sociales relacionados con la salud, el consumo, el cuidado de los seres vivos y el medio ambiente, contribuyendo a su conservación y mejora.**
 - n) Apreciar la creación artística y comprender el lenguaje de las distintas manifestaciones artísticas, utilizando diversos medios de expresión y representación.

LOE. CAPÍTULO IV Bachillerato. Artículo 32. Principios generales.

- 1. El bachillerato tiene como finalidad proporcionar a los alumnos formación, madurez intelectual y humana, conocimientos y habilidades que les permitan desarrollar funciones sociales e incorporarse a la vida activa con responsabilidad y competencia. Asimismo, capacitará a los alumnos para acceder a la educación superior.**
2. Podrán acceder a los estudios de Bachillerato los alumnos y alumnas que estén en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y hayan superado la evaluación final de Educación Secundaria Obligatoria por la opción de enseñanzas académicas.
3. El bachillerato comprende dos cursos, se desarrollará en modalidades diferentes, se organizará de modo flexible y, en su caso, en distintas vías, a fin de que pueda ofrecer

- una preparación especializada a los alumnos acorde con sus perspectivas e intereses de formación o permita la incorporación a la vida activa una vez finalizado el mismo.
4. Los alumnos y alumnas podrán permanecer cursando Bachillerato en régimen ordinario durante cuatro años.
 5. Las Administraciones públicas promoverán un incremento progresivo de la oferta de plazas públicas en bachillerato en sus distintas modalidades y vías.

Artículo 33. Objetivos. Bachillerato

El bachillerato contribuirá a desarrollar en los alumnos y las alumnas las capacidades que les permitan:

- a) **Ejercer la ciudadanía democrática, desde una perspectiva global, y adquirir una conciencia cívica responsable, inspirada por los valores de la Constitución española así como por los derechos humanos, que fomente la corresponsabilidad en la construcción de una sociedad justa y equitativa.**
- b) **Consolidar una madurez personal y social que les permita actuar de forma responsable y autónoma y desarrollar su espíritu crítico. Prever y resolver pacíficamente los conflictos personales, familiares y sociales.**
- c) **Fomentar la igualdad efectiva de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, analizar y valorar críticamente las desigualdades existentes e impulsar la igualdad real y la no discriminación de las personas con discapacidad.**
- d) **Afianzar los hábitos de lectura, estudio y disciplina, como condiciones necesarias para el eficaz aprovechamiento del aprendizaje, y como medio de desarrollo personal.**
- e) **Dominar, tanto en su expresión oral como escrita, la lengua castellana y, en su caso, la lengua cooficial de su Comunidad Autónoma.**
- f) **Expresarse con fluidez y corrección en una o más lenguas extranjeras.**
- g) **Utilizar con solvencia y responsabilidad las tecnologías de la información y la comunicación.**
- h) **Conocer y valorar críticamente las realidades del mundo contemporáneo, sus antecedentes históricos y los principales factores de su evolución. Participar de forma solidaria en el desarrollo y mejora de su entorno social.**
- i) **Acceder a los conocimientos científicos y tecnológicos fundamentales y dominar las habilidades básicas propias de la modalidad elegida.**
- j) **Comprender los elementos y procedimientos fundamentales de la investigación y de los métodos científicos. Conocer y valorar de forma crítica la contribución de la ciencia y la tecnología en el cambio de las condiciones de vida, así como afianzar la sensibilidad y el respeto hacia el medio ambiente.**
- k) **Afianzar el espíritu emprendedor con actitudes de creatividad, flexibilidad, iniciativa, trabajo en equipo, confianza en uno mismo y sentido crítico.**

- l) **Desarrollar la sensibilidad artística y literaria, así como el criterio estético, como fuentes de formación y enriquecimiento cultural.**
- m) **Utilizar la educación física y el deporte para favorecer el desarrollo personal y social.**
- n) Afianzar actitudes de respeto y prevención en el ámbito de la seguridad vial.

LOE. CAPÍTULO V Formación profesional. Artículo 39. Principios generales.

1. La formación profesional comprende el conjunto de acciones formativas que capacitan para el desempeño cualificado de las diversas profesiones, el acceso al empleo y la participación activa en la vida social, cultural y económica. Incluye las enseñanzas propias de la formación profesional inicial, las acciones de inserción y reinserción laboral de los trabajadores, así como las orientadas a la formación continua en las empresas, que permitan la adquisición y actualización permanente de las competencias profesionales. La regulación contenida en la presente Ley se refiere a la formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo.
2. La Formación Profesional, en el sistema educativo, tiene por finalidad preparar al alumnado para la actividad en un campo profesional y facilitar su adaptación a las modificaciones laborales que pueden producirse a lo largo de su vida, contribuir a su desarrollo personal y al ejercicio de una ciudadanía democrática, y permitir su progresión en el sistema educativo y en el sistema de formación profesional para el empleo, así como el aprendizaje a lo largo de la vida.
3. La Formación Profesional en el sistema educativo comprende los ciclos de Formación Profesional Básica, de grado medio y de grado superior, con una organización modular, de duración variable, que integre los contenidos teórico-prácticos adecuados a los diversos campos profesionales.

Artículo 40. Objetivos. Formación Profesional.

La Formación Profesional en el sistema educativo contribuirá a que el alumnado consiga los resultados de aprendizaje que le permitan:

- a) Desarrollar las competencias propias de cada título de formación profesional.
- b) Comprender la organización y las características del sector productivo correspondiente, así como los mecanismos de inserción profesional.
- c) Conocer la legislación laboral y los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales.
- d) **Aprender por sí mismos y trabajar en equipo, así como formarse en la prevención de conflictos y en la resolución pacífica de los mismos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, con especial atención a la prevención de la violencia de género.**

- e) **Fomentar la igualdad efectiva de oportunidades entre hombres y mujeres, así como de las personas con discapacidad, para acceder a una formación que permita todo tipo de opciones profesionales y el ejercicio de las mismas.**
- f) **Trabajar en condiciones de seguridad y salud, así como prevenir los posibles riesgos derivados del trabajo.**
- g) Desarrollar una identidad profesional motivadora de futuros aprendizajes y adaptaciones a la evolución de los procesos productivos y al cambio social.
- h) Afianzar el espíritu emprendedor para el desempeño de actividades e iniciativas empresariales.
- i) Preparar al alumnado para su progresión en el sistema educativo.
- j) **Conocer y prevenir los riesgos medioambientales.**

LEA. CAPÍTULO II. RESIDENCIAS ESCOLARES. ARTICULO 120.

1. Las residencias escolares existentes son centros públicos que acogen en régimen de familia sustitutoria a aquellos alumnos y alumnas que cursan estudios posobligatorios fuera de su lugar de origen o a aquellos otros de enseñanza obligatorias cuyas situaciones personales o familiares así lo aconsejen.
2. Reglamentariamente, se establecerán las normas de acceso, organización y funcionamiento de las residencias escolares, garantizando la participación de la comunidad educativa en las mismas, así como la contribución de las familias a la financiación de este servicio en el caso del alumnado de enseñanzas posobligatorias.

Para el presente plan y adaptándolo al contexto residencial en el que nos ubicamos y de acuerdo a las necesidades que presenta nuestro centro, se han elaborado las siguientes **líneas de actuación pedagógica:**

1. Garantizar la consecución de los resultados académicos de nuestro alumnado de acuerdo a las distintas etapas educativas que cursan buscando el máximo rendimiento y atendiendo a la diversidad que presentan.
2. Adquirir hábitos de estudios y técnicas e instrumentos de aprendizaje para mejorar y facilitar tarea educativa, consiguiendo así, crear personas autónomas, responsables y con iniciativa para su futura acción profesional.
3. Interiorizar hábitos de higiene, alimentación, descanso y actividad de los espacios individuales y comunes del centro residencial para favorecer la adquisición de rutinas diarias que le permitirá alcanzar estabilidad y organización en sus tareas personales, de ocio y educativas y conseguir la convivencia grupal.
4. Alcanzar el desarrollo integral de los alumnos y alumnas, mejorando sus competencias sociales y personales que permitan formar a ciudadanos en igualdad de oportunidades, sin discriminación de ningún tipo, ejerciendo la tolerancia y la libertad.
5. Mejorar la oferta de ocio y tiempo libre de nuestro alumnado, llevando a cabo actividades recreativas, culturales, sociales que favorezcan la adquisición de valores positivos y responsables, reduciendo así la práctica de posible ocio nocivo.

6. Prevenir la aparición de conductas contrarias a las normas de convivencia y facilitar un adecuado clima escolar y de relaciones entre alumnado y personal trabajador.
7. Facilitar el trabajo coordinado entre centro educativo, familia, alumnado y entidades públicas entendido como un esfuerzo educativo imprescindible para alcanzar el desarrollo de nuestros jóvenes y atender así las características y necesidades individuales, es decir, atender a la diversidad.

A partir de estas orientaciones pedagógicas nos disponemos a elaborar distintos criterios concretos con la finalidad de contribuir a alcanzar nuestras líneas de actuación y por lo tanto favorecer a alcanzar los objetivos generales que nos establece la normativa de referencia (LOE y LEA) junto con la actuación de los centros educativos a los que pertenece nuestro alumnado.

A continuación, se establecerán un cuadro explicativo que relaciona, orientaciones pedagógicas, criterios y actividades que se van a desarrollar para alcanzar nuestras inquietudes.

2. CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA RESIDENCIA

En las siete líneas de actuación pedagógica que hemos planteados, están incluidos la educación en valores, la adquisición de hábitos y capacidades, que les permitan participar como ciudadanos responsables en los estudios y actividades sociales y culturales.

Igualmente, hemos incluido la organización de las actividades de recuperación, apoyo y refuerzo escolar para nuestro alumnado.

En nuestro Plan de Igualdad se contempla como objetivo primordial, la igualdad de género.

En cuanto a **la Atención a la diversidad**, la LOMCE, se entiende por atención a la diversidad, el conjunto de actuaciones educativas dirigidas a dar respuesta a las diferentes capacidades, ritmos y estilos de aprendizaje, motivaciones, intereses, situaciones socioeconómicas y culturales, lingüísticas y de salud del alumnado, con la finalidad de facilitar la adquisición de las competencias clave y el logro de los objetivos generales de las etapas.

La residencia Virgen de las Nieves, entiende que todo su alumnado es diverso y hace hincapié en atender de manera minuciosa, aquellos casos que se presentan con mayor complejidad y que por esta situación, pueda obstaculizar su aprendizaje. Los casos más

frecuentes son incorporaciones tardías, múltiples ritmos de aprendizaje asociados a trastornos y situaciones sociofamiliares y culturales complejas.

<p>LINEA DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA 1. Garantizar la consecución de los resultados académicos de nuestro alumnado de acuerdo a las distintas etapas educativas que cursan, buscando el máximo rendimiento y atendiendo a la diversidad que presentan.</p>	
<p>CRITERIOS DE ACTUACIÓN</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Favorecer en el alumnado la motivación por el estudio y formación académica a través de la adquisición de valores del esfuerzo, responsabilidad y autonomía. - Adquirir competencias formativas, profesionales y sociales de la etapa educativa. - Interiorizar hábitos de estudio individual y en grupo imprescindibles para el aprendizaje y el desarrollo futuro de su tarea profesional. - Capacitar para el desarrollo de un espíritu emprendedor, participativo, la iniciativa, la responsabilidad, aprender a aprender y permanente adaptación a los cambios personales, profesionales y sociales.
<p>TAREAS/ACTIVIDADES</p>	<p>Responsables de la tarea/actividad: educadores y educadoras de la residencia.</p>
<p>Revisión diaria de las actividades académicas enviadas por el profesorado y para su realización. Resolución de dudas en el desarrollo de sus actividades formativas. Seguimiento de proyectos y trabajos de todas las disciplinas con mayor complejidad de contenidos. Dar pautas y técnicas de estudio para el aprovechamiento del tiempo y mejorar el aprendizaje. Coordinación con el tutor/a y profesores del alumno para guiar el estudio atendiendo la diversidad. Refuerzo educativo.</p>	<p>Recursos: espacios de estudio en las habitaciones, salas de estudio de cada planta, biblioteca, aulas de informática.</p>
	<p>Temporalización: de septiembre a junio. De lunes a jueves en horario de 16.30 a 18.30 y de 19.00 a 20.30 (hora de refuerzo).</p>
	<p>Indicadores de evaluación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ha aumentado el interés por el estudio y su formación profesional. - Ha adquirido las competencias correspondientes a su etapa educativa. - Alcanza el hábito de estudio individual y grupal. - Consigue desarrollar su espíritu emprendedor, participativo y autonomía. - Asistencia a clase y asistencia a las horas de estudio en la residencia.
	<p>Instrumentos de evaluación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Fichas de seguimiento de estudio. - Informes de evaluación trimestral individual interno e informativo a familias. - Programa informático.

LINEA DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA 2. Adquirir hábitos de estudios y técnicas e instrumentos de aprendizaje para mejorar y facilitar tarea educativa, consiguiendo así, crear personas autónomas, responsables y con iniciativa para su futura acción profesional.	
CRITERIOS DE ACTUACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> - Fomentar la organización y el saber planificar el tiempo de estudio. - Mejorar la atención, la concentración y la memoria a través de diferentes técnicas. - Aprender habilidades como comprensión lectora, subrayado, esquemas y resúmenes, toma de notas, etc. - Promover el aprendizaje en grupo. - Atender la diversidad en cuanto a estilos de aprendizajes que presenta nuestro alumnado.
TAREAS/ACTIVIDADES	Responsables de la tarea/actividad : educadores y educadoras de la residencia.
<p>Ayudar en la organización de las tareas diarias de cada materia.</p> <p>Proponer alternativas que puedan preferir o resultar más fácil (cuadros resúmenes, glosarios de conceptos, ejercicios de repaso...) para realizar las diferentes actividades a realizar.</p> <p>Coordinar actuaciones con profesores y familias en aquellos casos que presenten mayores dificultades a través de un seguimiento continuado.</p> <p>Se establecen horarios comunes de estudio para garantizar horas de silencio y armonía que favorezcan la concentración.</p>	Recursos: espacios de estudio en las habitaciones, salas de estudio de cada planta, biblioteca, aulas de informática.
	Temporalización: de septiembre a junio. De lunes a jueves en horario de 16.30 a 18.30 y de 19.00 a 20.30 (refuerzo).
	Indicadores de evaluación: <ul style="list-style-type: none"> - Organiza y planifica las tareas previstas. - Ha mejorado la atención, concentración y memoria a través de estudio diario. - Ha aplicado técnicas diversas para desarrollar sus actividades. - Ha alcanzado los aprendizajes y competencias en el trimestre.
	Instrumentos de evaluación: <ul style="list-style-type: none"> - Fichas de seguimiento de estudio. - Informes de evaluación trimestrales. - Programa informático.

<p>LINEA DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA 3. Interiorizar hábitos de higiene, alimentación, descanso y actividad de los espacios individuales y comunes del centro residencial para favorecer la adquisición de rutinas diarias que le permitirá alcanzar estabilidad y organización en sus tareas personales, de ocio y educativas y conseguir la convivencia grupal.</p>	
<p>CRITERIOS DE ACTUACIÓN</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Respetar turnos de higiene individual diarios en horarios establecidos. - Conseguir mantener el orden de pertenencias y ropa en las habitaciones. - Adquirir turnos de comidas en el comedor cumpliendo con el protocolo de higiene establecidos (lavado de manos antes y después de las comidas, respetar turnos, recogida de bandeja y reciclaje de desechos de comida, etc.) - Cumplir con los momentos de descanso establecidos y horarios para irse a dormir y al despertarse. - Disfrutar los momentos de ocio y espacios comunes en las horas libres. - Aprovechar horas de estudios y actividades de ocio y tiempo libre propuestas por la residencia (salidas, actividades grupales, efimeridades...)
<p>TAREAS/ACTIVIDADES</p>	<p>Responsables de la tarea/actividad: educadores y educadoras de la residencia, monitores, personal de cocina y limpieza.</p>
<p>Se establecerán tramos horarios para el aseo personal diario. Revisión de organización y limpieza en habitaciones y espacios comunes por monitoras y educadores/as. Supervisión de orden y armonía en el comedor. Organizar horarios para irse a dormir y levantarse. Momentos diarios para el descanso y la dispersión con los compañeros y espacios habilitados.</p>	<p>Recursos: habitaciones, comedor, espacios comunes, biblioteca, baños comunes...</p>
	<p>Temporalización: de septiembre a junio.</p>
	<p>Indicadores de evaluación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Respetar turnos de higiene establecidos y mantiene el orden y la limpieza. - Consigue disfrutar los momentos del comedor en armonía y socializa. - Cumple con horarios de descanso individuales y comunes. - Colabora y tiene iniciativa en actividades de ocio propuestas por el centro. - Aprovecha y disfruta respetando horarios de sus momentos de tiempo libre.

Dispondrán de una tarde libre a la semana para disfrutar de ocio personal fuera de la residencia.

Planificación de actividades culturales, sociales, educativas organizadas por las educadoras.

Trasversalidad.

Instrumentos de evaluación:

- Informes de evaluación trimestrales.
- Programa informático.
- Fichas individuales de seguimiento.

<p>LÍNEA DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA 4. Alcanzar el desarrollo integral de los alumnos y alumnas, mejorando sus competencias sociales y personales que permitan formar a ciudadanos en igualdad de oportunidades, sin discriminación de ningún tipo, ejerciendo la tolerancia y la libertad.</p>	
<p>CRITERIOS DE ACTUACIÓN</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Contribuir a desarrollar su propia identidad y distinción por razón de género, cultura, situación socioeconómica u otra circunstancia. - Alcanzar la relación entre iguales y adultos de referencia de manera satisfactoria, empática y asertiva. - Afrontar los retos y dificultades de su etapa evolutiva valorándose a sí mismo. - Obtener su bienestar personal e interpersonal mediante las relaciones con sus compañeros, evitando así el rechazo o asilamiento social, problemas emocionales, desajustes psicológicos.
<p>TAREAS/ACTIVIDADES</p>	<p>Responsables de la tarea/actividad: educadores y educadoras de la residencia.</p>
<p>Realización de actividades de autoestima y autoconocimiento. Planificación e implementación de actividades de comunicación interpersonal y resolución de conflictos. Establecer horarios y normas de convivencia para garantizar el buen funcionamiento del centro y conseguir un ambiente armónico entre los residentes. Actividades de sensibilización y reivindicación de derechos fundamentales necesarios para su desarrollo (efimeridades de mayor relevancia). Transversalidad. Orientación y asesoramiento por parte de los educadores/as sobre inquietudes formativas y personales que puedan surgir en su proceso formativo teniendo en cuenta su perfil académico y personal. Planificación de actividades culturales, sociales, educativas organizadas por las educadoras.</p>	<p>Recursos: Zonas comunes, biblioteca y salas de estudio.</p>
	<p>Temporalización: de septiembre a junio.</p>
	<p>Indicadores de evaluación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mejora su desarrollo personal y social. - Consigue mantener relaciones de respeto con sus iguales y resto de profesionales del centro residencial. - Afronta las dificultades empleando habilidades asertivas y empáticas. - Colabora y se compromete en actividades relacionadas. - Contribuye a conseguir un ambiente de igualdad y respeto sin hacer discriminación por razones de género, social o cultural.
	<p>Instrumentos de evaluación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Informes de evaluación trimestrales. - Programa informático. - Fichas individuales de seguimiento.

<p>LINEA DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA 5. Mejorar la oferta de ocio y tiempo libre de nuestro alumnado, llevando a cabo actividades recreativas, culturales, sociales que favorezcan la adquisición de valores positivos y responsables, reduciendo así la práctica de posible ocio nocivo.</p>	
<p>CRITERIOS DE ACTUACIÓN</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Desarrollar buenos hábitos relacionados con su ocio y tiempo libre. - Despertar el interés por actividades deportivas, culturales y creativas que favorezcan el desarrollo de la imaginación y el emprendimiento. - Mejorar su desarrollo personal y social a través de actividades de ocio. - Reducir el ocio de consumo o el ocio nocivo (consumo de drogas).
<p>TAREAS/ACTIVIDADES</p>	<p>Responsables de la tarea/actividad: educadores y educadoras de la residencia.</p>
<p>Planificar espacios de tiempos diarios para favorecer el descanso, la relación y juego (juegos de mesa, fútbolín, mesa de pin-pon...) con sus iguales en la residencia. Actividades diarias relacionadas con el deporte y la actividad física a demanda de los intereses del alumnado. Salida libre semanal para la dispersión y la relación con sus iguales fuera de las instalaciones del centro. Organización de salidas culturales y recreativas de interés aprovechando los recursos de Granada. Actividades de prevención de drogas.</p>	<p>Recursos: Zonas comunes, biblioteca, salas de estudio, gimnasio, pistas deportivas.</p>
	<p>Temporalización: de septiembre a junio.</p>
	<p>Indicadores de evaluación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mejora sus hábitos relacionados con la gestión de su tiempo libre. - Alterna diferentes actividades de ocio que favorecen el crecimiento personal y su relación con los demás. - Se ha reducido el ocio de consumo y nocivo. - Respeta los momentos de tiempo libre con sus responsabilidades académicas.
	<p>Instrumentos de evaluación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Informes de evaluación trimestrales. - Programa informático. - Fichas individuales de seguimiento.

LINEA DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA 6. Prevenir la aparición de conductas contrarias a las normas de convivencia y facilitar un adecuado clima escolar y de relaciones entre alumnado y personal trabajador.	
CRITERIOS DE ACTUACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> - Mejorar las relaciones de convivencia entre alumnado y plantilla de trabajadores. - Resolver los conflictos de manera asertiva y empática. - Cumplir normas de convivencia en la residencia. - Utilizar los representantes de planta como enlace de comunicación entre alumnado y educadores/as.
TAREAS/ACTIVIDADES	Responsables de la tarea/actividad: educadores y educadoras de la residencia.
<p>Establecer un protocolo de normas básicas y horarios para un correcto funcionamiento. Decálogo de normas de convivencia y posibles sanciones para cumplir dichas normas. Establecer actividades de el aula de convivencia cuando aparezcan conflictos o desacuerdo para llegar a la resolución de las mismas de manera satisfactoria. Elegir representantes del alumnado para establecer canales de comunicación adecuados y atender a sus necesidades e inquietudes.</p>	Recursos: Zonas comunes, biblioteca, salas de estudio, espacios comunes.
	Temporalización: de septiembre a junio.
	Indicadores de evaluación: <ul style="list-style-type: none"> - Se ha alcanzado un clima de convivencia favorable por parte del centro en general. - Resuelven los conflictos de manera pacífica escuchando a las distintas partes. - Ha cumplido con las normas de convivencia establecidas. - Se han utilizado a los distintos representantes de planta y alumnos/as para transmitir necesidades comunes e individuales.
LINEA DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA 7. Facilitar el trabajo coordinado entre centro educativo, familia, alumnado y entidades públicas entendido como un esfuerzo educativo imprescindible para alcanzar el desarrollo de nuestros jóvenes y atender así las características y necesidades individuales, es decir, atender a la diversidad.	

<p align="center">CRITERIOS DE ACTUACIÓN</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Establecer cauces de comunicación entre los distintos protagonistas del sistema educativo. - Planificar itinerarios de actuación comunes para dar respuesta al desarrollo integral del alumnado. - Implementar tareas específicas para atender la diversidad de nuestro alumnado. - Seguimiento interno y externo con profesores, familias y residencia para evaluar los logros conseguidos por nuestro alumnado.
<p align="center">TAREAS/ACTIVIDADES</p>	<p>Responsables de la tarea/actividad: educadores y educadoras de la residencia.</p>
<p>Elaborar canales de comunicación entre institutos y familias (reuniones, tutorías, programa Séneca, llamadas telefónicas, correos electrónicos...)</p> <p>Plan de intervención individual sobre intervenciones y actuaciones para cada alumno atendiendo a su oferta educativa y a su diversidad.</p> <p>Elaborar guía de actuación ante la aparición de posibles trastornos, dificultades o problemas de aprendizaje que presente el alumnado.</p> <p>Crear fichas de seguimiento para controlar los contactos con otros profesionales y familias y reflejar actuaciones a llevar a cabo.</p>	<p>Recursos: Zonas comunes, biblioteca, salas de estudio, espacios comunes.</p>
	<p>Temporalización: de septiembre a junio.</p>
	<p>Indicadores de evaluación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se han alcanzado una comunicación efectiva entre los distintos agentes. - Se han elaborado itinerarios de actuación comunes para cada alumno/a. - Se atiende a la diversidad educativa. - Se ha llevado a cabo el seguimiento del alumnado con la colaboración de familias y otros profesionales.
<p>Instrumentos de evaluación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Informes de evaluación trimestrales. - Programa informático. - Fichas individuales de seguimiento. 	

3. PLAN DE ACCION Y ORIENTACIÓN TUTORIAL

3.1. ASIGNACIÓN DE TUTORÍA. CRITERIOS.

El agrupamiento del alumnado en la Residencia se hará teniendo en cuenta los principios recogidos en el Título Preliminar de la L.O.E. y de la L.E.A. (inclusión educativa, no discriminación, prevención de conflictos, igualdad de oportunidades, etc.) y los derechos del alumnado recogidos en el artículo 1 del Decreto 54/2012.

El agrupamiento de alumnos se realiza por niveles educativos, teniendo en cuenta los medios humanos de los que disponemos. Así se crean cuatro grupos en los que se integran los alumnos con un similar desarrollo madurativo, parecidos intereses y necesidades de apoyo educativo parecidas.

El grupo de tutorías es asignado por la dirección del centro residencial y con el asesoramiento de la jefatura de actividades formado por el grupo de educadores de actividades formativas y ocio.

El nombramiento de los profesionales que ejerzan la tutoría se efectuará al inicio de cada curso académico. La distribución se realiza por grupos atendiendo a los diferentes niveles educativo, es decir, obligatoria y post obligatoria quedando finalmente una distribución por plantas. Contamos con tres plantas, que se distribuye teniendo en cuenta los siguientes **criterios**:

- **Primera planta.** Formado por el alumnado de estudios de enseñanzas obligatorias en la que conviven chicos y chicas, pero se distribuyen por habitaciones de chicos y habitaciones de chicas.
- **Segunda planta.** La conforman en su totalidad alumnas de enseñanzas postobligatorias.
- **Tercera planta.** La ocupan en su totalidad alumnos de enseñanzas postobligatorias.

Algunas de las características que presentan cada planta son:

Grupo 1. Está formado por alumnos de enseñanzas obligatorias en edades comprendidas entre 12 a 18 con total aproximado de 35/40 alumnos. A este grupo se le asigna por necesidades específicas académicas y afectivos-social dos educadores para dar respuesta a las peculiaridades que presentan.

Grupo 2. Está formado por alumnas de postobligatoria con edades comprendidas entre 16 y 21 años con total aproximado de 40 alumnas. A este grupo se le asigna dos educadores uno encargado del alumnado que estudia FP medio y otro para enseñanzas de bachillerato y

grado superior de formación profesional con el fin de poder dedicarle una atención lo más personalizada posible.

Grupo 3. Formado por alumnos de postobligatoria cuyas edades van de 16 a 21 años y el número aproximado de 40 a 45. Se le asigna un solo tutor que apoyara en el proceso de aprendizaje ya que presentan un proceso madurativo superior y responsabilidad y tienen un hábito de estudio más estable.

En cuanto al agrupamiento en dormitorios, se atiende a los mismos criterios, teniendo en cuenta las características del edificio. Los alumnos del primer grupo se ubican en la planta primera separados en dos alas por sexos.

El agrupamiento en dormitorios se hace de forma heterogénea, si bien según se va conociendo al alumnado se redistribuye para evitar que coincidan en la misma habitación niños o niñas con conductas disruptivas frecuentes, que puedan perjudicar al resto de compañeros. También se procede cuando se producen conflictos entre alumnos de un mismo dormitorio o que con su amistad se vea perjudicado alguno de ellos.

En cada planta, además de las habitaciones del alumnado y una sala de estudio se dispone de un despacho para cada tutor y donde centraliza su estancia para que el alumnado asignado pueda acudir para que puedan realizar sus consultas.

Cada tutor al comienzo del curso organiza la elección de representante de alumnos de cada uno de los grupos asignados coincidencia con cada una de las plantas. La finalidad es canalizar a través de dicho representante las necesidades que puedan manifestar nuestros con respecto a la organización y funcionamiento del centro.

A través de un programa informativo interno, el tutor anotará las incidencias más relevantes en una ficha individualizada y se utilizará como medio de comunicación entre educadores y monitoras.

Dentro de cada grupo, las habitaciones se agrupan por curso académico o familia profesional, de esta manera se mejora el rendimiento a través del refuerzo entre compañeros y se mejoran las relaciones entre iguales y por lo tanto a la integración. Este criterio puede ser modificado a propuesta de la persona educadora y apoyado por el equipo de educadores si se detecta conflicto entre las personas integrantes en la habitación se puede establecer otros criterios para conseguir un buen clima de convivencia y relación social. Cada habitación se diferencia además de chicas y chicos favoreciendo la intimidad propia del alumnado.

3.2. FUNCIONES DE LA TUTORÍA

Según lo establecido en el Decreto 54/2012 de 6 de marzo se establece las siguientes funciones de la tutoría.

- a) Desarrollar las actividades previstas en el plan de orientación y acción tutorial.
- b) Conocer las aptitudes e intereses del alumnado residente, con objeto de orientarles en su proceso de desarrollo personal, de aprendizaje y de toma de decisiones académicas y profesionales.
- c) Coordinar las actividades del alumnado residente a su cargo.
- d) Coordinarse con el profesorado que ejerza la tutoría en el centro docente del alumnado residente a su cargo, incluyendo la realización de visitas periódicas a los centros docentes correspondientes.
- e) Cumplimentar la documentación personal del alumnado residente a su cargo que tenga establecida la residencia.
- f) Recoger la opinión del alumnado residente a su cargo sobre el proceso de convivencia y de desarrollo de las actividades programadas por la residencia.
- g) Informar al alumnado residente del grupo en relación con las actividades programadas, sobre las normas de organización y funcionamiento de la residencia escolar y órganos de gobierno de la misma, así como a sus padres, madres o quien ejerza la tutela.
- h) Facilitar la comunicación y la cooperación educativa entre el personal de la residencia y los padres y madres o quienes ejerzan la tutela del alumnado residente menor de edad. Dicha cooperación incluirá la atención a la tutoría electrónica a través de la cual los padres, madres o quienes ejerzan la tutela del alumnado residente menor de edad podrán intercambiar información relativa a la evolución escolar de sus hijos e hijas y a su estancia en la residencia.
- i) Mantener una relación permanente con los padres, madres o quien ejerza la tutela del alumnado residente menor de edad, a fin de facilitar el ejercicio de los derechos reconocidos en el artículo 13. A tales efectos, el horario dedicado a las entrevistas con los padres, madres o quienes ejerzan la tutela del alumnado, se fijará de forma que se posibilite la asistencia de los mismos. El horario será miércoles de 18:00 a 19:00 h, y el viernes de 13:00 a 14:00 h.
- j) Facilitar la integración del alumnado residente en el grupo y fomentar su participación en las actividades de la residencia.

3.3. ALUMNADO

1. **Ámbito académico.**

Se organizan las habitaciones por niveles educativos y se intentará en todo momento que compartan especialidad formativa o académica para conseguir el refuerzo positivo entre el alumnado además de conseguir ayuda mutua en cuanto a su proceso de aprendizaje. En

caso que el educador valore que este apoyo entre iguales no se consiga, junto con el equipo de educadores se podrá establecer mecanismos de cambio de habitación con la finalidad última en todo momento de conseguir los resultados académicos.

El hábito de estudio se alcanzará con dos horas de estudio obligatorio y una hora más opcional, que en el caso de alumnado de obligatoria se realizará en biblioteca y salas de estudio para controlar y afianzar el hábito de estudio mientras que los de postobligatoria podrán realizar dichas horas en su habitación ya que tienen un hábito más consolidado.

En estas horas también pueden hacer uso de las aulas de informática y aulas de estudio para realizar trabajos en grupos. En caso de estos trabajos en grupo participen alumnos que no residen en el centro, se hará en estas aulas de estudio habilitadas y en ningún caso podrán acceder a las habitaciones de compañeros que si son residentes.

Durante estas horas es cuando cada educador realiza el seguimiento de tareas y actividades se resuelven dudas y aclaraciones de dichas tareas y perseguirá que se mantenga un ambiente de silencio y armonía que favorezca la concentración del alumnado. Se aprovechará para dar pautas de estudio que le ayuden a adquirir conocimientos y organización para atender a la diversidad que presenta nuestros residentes.

2. **Ámbito personal**

Al comienzo del curso, cada educador realizará una entrevista personal con cada tutorando asignado. En ella se pretende obtener información inicial de nuestro alumnado relacionada con:

- Necesidades manifiestas.
- Intereses personales.
- Culturales, académicas, ocio...
- Inquietudes, exceptivas académicas y personales.
- Situación emocional respecto a la nueva situación
- Rutinas diarias.

Al mismo tiempo se realizará por grupos diferentes dinámicas de grupo para facilitar la integración del alumno iniciar la socialización entre alumnos residentes, la confianza, aceptación, solidaridad entre antiguos y nuevos residentes, etc.

Además, cada educador con su grupo realizará **una sesión informativa** sobre pautas, normas de convivencia y horarios de las rutinas diarias de alimentación, higiene, descanso y actividades. Se resolverán posibles dudas que puedan manifestar el alumnado al respecto. Se hará hincapié de la importancia en normas de convivencia y la necesidad de cumplirlas para un adecuado ambiente entre los residentes.

Como medida para conseguir una buena convivencia, establecerá un contrato de compromiso donde se reflejarán los intereses y necesidades del alumnado con la

responsabilidad de cumplir normas y colaborar con las actividades educativas y de ocio y tiempo libre planificadas por el centro.

3. **Ámbito social y de ocio.**

A través de las actividades de ocio y tiempo libre se fomentará la adquisición de habilidades sociales, y valores como la amistad, la integración, el compañerismo, y actividades hábitos saludables relacionados con el deporte, la cultura y sociales.

En consonancia con nuestras líneas de actuación desarrolladas anteriormente, nuestra intervención en este ámbito se organiza de la siguiente manera:

- **Actividades culturales:** se organizarán salidas para dar a conocer la riqueza cultural de la ciudad de Granada.
- **Ocio y tiempo libre:** un día a la semana tienen a su disposición unas horas para dedicarlas a actividades libres fuera de la residencia. La finalidad es que pasen tiempo con sus compañeros y amigos de sus centros educativos.
- **Actividades de igualdad y género.** En consonancia con el programa de igualdad se llevan a cabo a lo largo del curso escolar diferentes actividades, dinámicas y celebraciones relacionadas con la igualdad de género con la finalidad de conseguir la equidad entre niños y niñas, así como alcanzar una mayor sensibilidad y compromiso sobre dicho tema.
- **Actividades deportivas.** Al comienzo del curso se recogen las demandas del alumnado relacionado con actividades deportivas que puedan ser de su interés. Se planifica un horario compatible con sus tareas académicas. Estas actividades favorecen hábitos saludables y la práctica de ocio y tiempo libre adecuados.
- **Talleres.** Se realizará la planificación de diferentes talleres de convivencia, actividades culturales, académicas o cualquier otra temática que pueda ser de interés del alumnado y que el equipo de educadores valore que favorecen y se adaptan a las necesidades de nuestros jóvenes.
- **Celebración de efemérides.** Al inicio del curso académico el equipo de educadores propondrá las diferentes celebraciones relacionadas con la cultura, el ocio, derechos sociales, etc. Con la finalidad de trabajar temas transversales que contribuyen al desarrollo integral de nuestro alumnado.

4. **Orientación académico-profesional.**

Las principales actividades que se llevan a cabo relacionadas con el ámbito académico, son las tareas diarias de apoyo y seguimiento de las actividades académicas que debe realizar el alumnado y que es propuesto por su equipo educativo.

Cada día se lleva a cabo una revisión de tareas que deben realizar. Además, en coordinación con el centro educativo se proponen diferentes actividades de refuerzo y apoyo para mejorar aquellas materias en los que presenten mayor dificultad o para afianzar conocimientos adquiridos.

Cada tarde en un horario de 16.30 a 18.30 se establece un espacio de estudio obligatorio para todo el alumnado residente. Este tiempo de estudio se puede llevar a cabo en las habitaciones, biblioteca o salas de estudio habilitadas para ello. Normalmente si el alumno o alumna tiene que hacer tareas individuales se suelen realizar en sus habitaciones. Para actividades grupales con sus compañeros y compañeras se reservan la biblioteca y salas de estudio de cada planta.

En este periodo de estudio, cada educador hará una revisión de cada habitación para realizar una comprobación de que cada alumno está realizando sus tareas académicas y a su vez resolver dudas o dificultades que presente el alumnado. Igualmente, la persona educadora, revisará la sala de estudio de su planta correspondiente.

A través de este seguimiento individual de cada alumno detectaremos capacidades, competencias y habilidades que nos den información sobre su futura trayectoria académica y profesional. Con ello conseguiremos asesorar, orientar e informar de sus salidas formativas y profesionales hacia la mejor opción de acuerdo a dichas aptitudes y actitudes.

Principalmente, se presta atención en cambios de ciclo. En el caso de cuarto de la E.S.O. se informará de sus posibilidades formativas en las distintas modalidades de bachillerato y ciclos formativos de grado medio. En bachillerato y formación profesional la posibilidad de continuar la formación en los distintos grados universitarios.

Se llevará a cabo una coordinación con los orientadores de los centros educativos en el que está escolarizado nuestro alumnado y se aprovechará para hacer uso de las actividades que dichos centros también tengan planificadas.

3.4. FAMILIA

La coordinación y la participación de la familia está presente desde el inicio del curso. Al comienzo se realiza una reunión con todos los padres de nuestros residentes donde se le da la bienvenida y se le informa:

- Normas principales a cumplir.
- Funcionamiento del centro.
- Información puntal para informar sobre alguna incidencia (enfermedad, salida extraordinaria, ausencia o similar) Dicha información podrá ser recibida en horario de **15.30 a 16.30 y de 20.00 a 21.00.**

- Tutoría presencial con familias para información sistemática. **Los miércoles por la tarde y viernes en horario de mañana**
- Se realizarán **compromisos de convivencia entre el centro y familia** para que participen en las actividades, conozcan la vida residencial (normas de funcionamiento) y se establezcan canales de comunicación para la propuesta bidireccional de actividades de mejora tanto para el proceso de aprendizaje de sus hijos como para la mejora de actuaciones del centro.

Los contactos entre familia y centro tienen una mayor demanda en modalidad telefónica ya que es más rápida y cómoda para nuestras familias. Las familias viven fuera de la ciudad de Granada y unidos horarios laborales, desde la residencia se prioriza esta atención para poder hacer compatible la conciliación.

Los encuentros con las familias se realizarán en los despachos de los educadores/as correspondientes y cuando se lleven a cabo reuniones comunes o actividades en la sala de usos múltiples de la residencia.

3.5. CENTROS

La comunicación con los centros se realizará de regular a través de plataforma Séneca y manera presencial en casos que lo requiera. Además, en el caso de alumnado que cursa educación secundaria se les informará a los tutores correspondientes la supervisión diaria por parte de nuestros educadores de la agenda escolar.

En casos de absentismo escolar utilizaremos las mismas plataformas y los contactos serán más frecuentes, concretamente semanales con los tutores de los centros educativos con la finalidad de establecer medidas de intervención junto con las familias para poder mitigar dicho absentismo.

En esta situación, las familias al inicio de curso, tendrán que hacer un compromiso con el centro que la asistencia del menor a clase debe asegurarse. Si esto no se diera puede ser causa justificada para perder el derecho a residencia.

Será hincapié con un trabajo conjunto para atender los casos de diversidad. Los educadores y equipo educativo establecerán actuaciones conjuntas desde el comienzo del curso, para dar respuesta a cualquier tipo de diversidad que presente nuestro alumnado.

Otras de las medidas nuevas que se ha iniciado con centro educativo como IES Virgen de las Nieves se realiza coordinación directa con el orientador para la valoración de las preevaluaciones que se realiza a mediados de cada trimestre. Con ellas se consigue un mayor seguimiento y establecer medidas conjuntas entre residencia e IES.

4. PLAN DE CONVIVENCIA

4.1. NORMATIVA

Para conseguir que nuestro plan de convivencia pueda desarrollar actuaciones que nos ayuden a prevenir la aparición de conductas contrarias a las normas de convivencia y facilitar un adecuado clima escolar y de relaciones nos apoyamos en la normativa de referencia que regulan y justifican estas intervenciones:

1. DECRETO 3/2004, de 7 de enero, por el que se establece el sistema de información sobre maltrato infantil de Andalucía.

Artículo 4. Fines.

“El Sistema de información sobre maltrato infantil de Andalucía tiene por objeto la protección de los menores a través del adecuado conocimiento epidemiológico de los casos en que éstos sean objeto de malos tratos, su seguimiento y la coordinación de actuaciones entre las Administraciones Públicas competentes en esta materia”.

2. ORDEN de 11-2-2004, por la que acuerda la publicación del texto íntegro del Procedimiento de Coordinación para la Atención a Menores Víctimas de Malos Tratos en Andalucía.

PROCEDIMIENTO DE COORDINACION PARA LA ATENCION A MENORES VICTIMAS DE MALOS TRATOS. Apartado V. Servicios Educativos.

“Los Servicios Educativos tienen un papel fundamental en la detección y atención de menores maltratados, gracias al contacto normalizado y continuado que mantienen con los niños y sus familias”.

3. Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

Artículo 1. Objeto de la Ley.

“1. La presente Ley tiene por objeto actuar contra la violencia que, como consecuencia de una cultura machista y como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres, se ejerce sobre las mujeres por el mero hecho de serlo y que se extiende como forma de violencia vicaria sobre las víctimas que se contemplan en la presente Ley”.

“2. Asimismo, será objeto de esta Ley la adopción de medidas para la erradicación de la violencia de género mediante actuaciones de prevención y de protección integral a las víctimas, así como de sensibilización, educativas, formativas, de detección, atención y recuperación y todas las que resulten necesarias”.

4. ORDEN de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas (Texto consolidado, 2015).

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto la regulación de los siguientes aspectos:

“1. La promoción de la convivencia en los centros docentes, a través de la elaboración, desarrollo y evaluación de sus planes de convivencia, de la mediación en la resolución de conflictos y del establecimiento de protocolos de actuación e intervención ante situaciones de acoso escolar, maltrato infantil, situaciones de violencia de género en el ámbito educativo, o agresiones al profesorado o al resto del personal de los centros docentes”.

“2. El derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas”.

5. Ley 2/2014, de 8 de julio, integral para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales de Andalucía.

“Artículo 15. Actuaciones respecto a la identidad de género de las personas en el ámbito educativo”.

6. INSTRUCCIONES de 11 de enero de 2017 de la Dirección General de Participación y Equidad en relación con las actuaciones específicas a adoptar por los centros educativos en la aplicación del protocolo de actuación en supuestos de acoso escolar ante situaciones de ciberacoso.

“Las presentes instrucciones tienen por objeto concretar las actuaciones que deben realizar los centros educativos, tanto ante situaciones de ciberacoso por parte de una persona adulta hacia alumnado del centro, como ante situaciones de ciberacoso entre iguales, complementando lo establecido en el protocolo de actuación en supuestos de acoso escolar incluido como Anexo I en la Orden de 20 de junio de 2011”.

7. DECRETO 210/2018, de 20 de noviembre, por el que se regula el procedimiento de actuación ante situaciones de riesgo y desamparo de la infancia y adolescencia en Andalucía (SIMIA).

Artículo 2. Ámbito de aplicación. 1.

“Las disposiciones de este decreto serán de obligado cumplimiento para las Administraciones Públicas, para los organismos y entidades públicas y privadas, de los distintos ámbitos relacionados con la atención a la infancia y adolescencia, especialmente educativo, sanitario y social, en concreto, para las personas profesionales de estos ámbitos y entidades, cuando tengan constancia o sospechen posibles situaciones de riesgo o desamparo”.

Teniendo como referencia la normativa expuesta y de acuerdo al art. 25 del Real Decreto 54/2012 de residencias escolares en Andalucía, establece que en el plan de centro debe incluir actuaciones relacionadas con el clima de convivencia en las residencias. Dicho plan se van a incluir los siguientes aspectos de nuestro centro.

4.2. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE CONVIVENCIA

Cuando hablamos de convivencia tendemos a relacionada con la conflictividad, es decir, a una armonía perdida que hay que recomponer, debemos poner el acento en el carácter constructivo de la misma: algo que hay que apuntalar día a día, corrigiendo actitudes y sustituyendo ...” conductas antisociales por hábitos prosociales”.

Construir la convivencia supone ser conscientes de que cualquier momento es aprovechable para mejorar la convivencia y que cualquier comportamiento por simple que parezca, tiene su influencia en el clima social del aula o del centro. Evaluar la convivencia supone que el centro escolar debe analizar las cuestiones relacionadas con el clima de convivencia y disciplina, y a partir de este análisis, establecer una trayectoria de mejora debidamente secuenciada. La evaluación hay que realizarla desde una perspectiva de centro, asumiendo que la cuestión de la convivencia va más allá de la resolución de problemas concretos o de situaciones puntuales

En general, el clima de convivencia no presenta casos graves de conflictividad. Si es cierto, que en algunos casos y de manera muy asiladas, si se han presentado situaciones disruptivas entre alumnado y que en la mayoría de los casos se han resultado favorablemente llegando a un acuerdo entre las partes de manera asertiva, mediada entre los educadores y en algunos casos por el resto de alumnado.

Los principales obstáculos de convivencia que presenta la residencia se pueden clasificar en:

1. Conductas contrarias. Donde se puede diferenciar:

Perturbación del normal desarrollo de las actividades planificadas por la residencia, como:

- Conductas que alteran las horas de estudio
- Momentos de descanso que son aturcidos.

- Situaciones de bullicio que molestan las horas de comedor.
- Situaciones de faltas de respeto, insultos u ofensas entre los residentes y en ocasiones los residentes hacia el propio personal del centro.

En estas situaciones destacamos que se dan solamente en un número muy reducido de residentes.

2. Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia. Algunos ejemplos son:

- Consumo o tenencia de drogas.
- Reiteración de conductas contrarias que hemos descrito en el apartado anterior.
- Deterioro grave de las instalaciones y material de la residencia escolar.
- Casos aislados de conflictos físicos, verbales y psicológicos.

4.3. OBJETIVOS

En relación con los objetivos generales y específicos propuestos en las distintas líneas de actuación planificadas al inicio del plan de centro y con la finalidad de contribuir a alcanzarlos, se han elaborado una relación de objetivos para conseguir una adecuada convivencia y relación entre alumnado y resto de profesionales de la residencia.

1. Colaborar para acordar, establecer y aplicar las normas mediante procesos participativos de todos los que han de ser regulados por ellas, especialmente el alumnado y los educadores.
2. Introducir periódicamente elementos de reflexión sobre los conflictos y problemas de convivencia y tratarlos abiertamente con los grupos, incorporando la perspectiva de género.
3. Mejorar los canales de participación del alumnado y de las familias en el Centro.
4. Adaptar las actividades a las necesidades de determinados alumnos o alumnas, como medio para mejorar el clima de convivencia.
5. Desarrollar hábitos de convivencia que impliquen la participación activa del alumnado en la promoción de sus derechos y deberes como residentes, en la organización y funcionamiento de la Residencia y en el ejercicio y la promoción de valores.
6. Utilizar procesos de mediación en el centro como vía de regulación de la convivencia y los conflictos.
7. Impulsar la organización heterogénea de grupos para favorecer la integración del alumnado con mayores dificultades.
8. Facilitar la implicación de cada uno de los sectores de la Comunidad Educativa, para la eficaz corresponsabilidad ante la resolución constructiva de los conflictos.

9. Promocionar el goce del aprendizaje enriquecedor entre alumnado y educadores, fundamentado en el establecimiento de una relación compartida de respeto y amistad.
10. Promocionar hábitos de vida saludable mediante la participación en actividades deportivas, la educación para la alimentación, la educación sexual y el control de las horas de descanso.

4.4 . NORMAS DE CONVIVENCIA

4.4.1. Principios (alumnado trabajadores y familias)

A la hora de elaborar las normas de convivencia se han tenido como referencia los **principios** que nos establece el decreto en su art. 30 apartado 2.

- a) La convivencia será entendida como meta y condición necesaria para el buen desarrollo del trabajo del alumnado residente y del personal de la residencia, garantizándose que no se produzca segregación del alumnado por razón de sus creencias, sexo, orientación sexual, etnia o situación económica y social.
- b) La promoción de la igualdad efectiva entre el alumnado residente.
- c) La prevención de los riesgos y la promoción de la seguridad y la salud como bien social y cultural.

Las normas de convivencia que a continuación se detallan tienen como finalidad favorecer las relaciones con los distintos sectores de la comunidad educativa. Para una mayor claridad de dichas normas diferenciamos entre:

1. Normas de convivencia del alumnado residente:

Las normas de convivencia de la residencia concretan los deberes de los alumnos y establecen las pautas de comportamiento que deben seguir a lo largo de toda la jornada.

Normas en las horas de estudio

1. El estudio dirigido es una de las actividades más importantes que se realizan en la Residencia y que le dan carácter de centro educativo. Se lleva a cabo en cada habitación o en el aula de estudio de 16:30 a 18:30 y su finalidad es lograr, según la capacidad y actitud de cada alumno/a, un mayor rendimiento en los estudios y una educación en valores. En consecuencia, se fomentará el diálogo, el respeto y el clima necesario para lograr las finalidades propuestas. Es el educador el encargado de dirigir el estudio no estando permitidas las interrupciones o la realización de otras

- actividades distintas a las propuestas o que perturben el normal desarrollo del estudio.
2. El tiempo de estudio es preciso. Sobran los móviles y dispositivos electrónicos que distraigan del objetivo del trabajo y el aprendizaje. No está por tanto permitida la entrada al estudio de tales aparatos.
 3. No se permitirá la falta de respeto a ningún compañero/a.
 4. La puntualidad es necesaria. La impuntualidad reiterada será motivo de sanción.
 5. Los alumnos que realizan el estudio en las habitaciones no podrán salir sin previo permiso.
 6. Además, en cada grupo se trabajarán las normas de aula dentro de la actividad tutorial. Dichas normas de aula se sumarán a las aquí expuestas.
 7. Las puertas de las habitaciones durante este período permanecerán abiertas.
 8. El educador podrá autorizar, de forma individual y excepcional, la salida de su alumnado.

Normas de relación con iguales

1. Las novatadas a los alumnos quedan totalmente prohibidas.
2. Los/as alumnos/as tendrán derecho al acceso a las habitaciones asignadas y a las dependencias comunes.
3. Queda prohibida la entrada de los alumnos externos y de personas ajenas a las dependencias de la Residencia sin previa autorización.
4. Después de la cena cuando la puerta esté cerrada los residentes se comportarán de forma respetuosa hacia sus compañeros sin formar alboroto por el posible aprovechamiento de estudio o descanso.
5. No se admitirá ningún tipo de bebida alcohólica, ni drogas en ninguna dependencia de la Residencia.
6. No se celebrará ningún tipo de fiesta en las habitaciones.
7. Quedan prohibidos: los gritos, voces, carreras, portazos, música alta y todo aquel comportamiento que pueda molestar a cualquier miembro de la Residencia.
8. No se podrá arrojar resto de comida y basura por las dependencias de la Residencia y exteriores.
9. Mantener los principios básicos de higiene, sanidad y seguridad.
10. No se podrá encontrar ningún alumno residente con síntomas de haber ingerido bebidas alcohólicas.
11. No se podrá tener ni consumir sustancias tóxicas que atenten contra la integridad física o psicológica del alumno residente.
12. No se puede tener en la habitación aparatos de calefacción o eléctricos.
13. No se pueden encender velas en las habitaciones.
14. Queda terminantemente prohibido fumar dentro del recinto.

Inicio de jornada

1. Al escuchar la música, los alumnos se levantarán.
2. Al levantarse, el alumno dispondrá de 30 minutos para asearse adecuadamente y ordenar su habitación.
3. El desayuno será obligatorio para todos los residentes.
4. La Residencia quedará cerrada durante el período de clase. En casos excepcionales, queda facultado el director y/o la Junta de Coordinación de Actividades para permitir la entrada en horas distintas.
5. Después del desayuno se revisarán las habitaciones por las PTIS, (camas hechas, habitación ordenada, mesa recogida y aseo limpio).

En periodo lectivo

1. Los alumnos residentes estarán obligados a asistir con regularidad a las clases.
2. Se observarán las normas mínimas de convivencia.
3. Una vez los alumnos salgan de sus habitaciones, deberán dejar debidamente apagadas las luces y las ventanas abiertas.
4. Fuera del período lectivo sólo podrán salir los alumnos debidamente autorizados por los tutores.

Normas en el comedor

1. Antes de entrar al comedor será obligatorio la limpieza y desinfección de las manos.
2. La entrada al comedor se hará de manera ordenada.
3. La ropa y calzado será el adecuado, guardando unas condiciones higiénicas y apropiadas a este recinto.
4. Durante la estancia en el comedor se observarán las normas mínimas de convivencia.
5. Al finalizar la comida, los alumnos deben recoger las bandejas, no pudiendo dejar nada en la mesa.
6. Del comedor no se podrá sacar comida, ni utensilios de cocina.
7. Los alumnos no podrán entrar en las dependencias de la cocina.
8. Es obligatoria la asistencia a las tres comidas para todos los alumnos.
9. No podrán subir comida a las habitaciones salvo excepciones previa aprobación de algún Educador o PTIS. La bandeja junto con los utensilios deberá bajarlos el alumno que los haya subido, haciéndose responsable de los mismos.
10. No se pueden introducir comidas y/o bebidas distintas de las servidas.

Normas para respetar los momentos de descanso.

Las horas de descanso están destinadas actividades de libre elección por el alumnado autorizadas por el permiso de la persona tutora. Estas actividades están sujetas además a su rendimiento académico y no se pueden solapar con las horas de estudio establecidos por la residencia. Las actividades que se encuadran son:

- Entrenamientos en clubes deportes.

- Licencias para el permiso de conducir.
 - Actividades propuestas por el alumnado o las personas educadoras.
 - Salidas culturales y de ocio.
1. Todos los alumnos se encontrarán en la Residencia a la hora del cierre de la misma, si algún alumno se ausentara sin previa autorización, inmediatamente se les comunicará a los padres y al director, haciéndose aquellos responsables durante el tiempo que permanezca fuera.
 2. A partir de la hora de silencio, los alumnos permanecerán en sus habitaciones, respetando el descanso y el estudio del resto de sus compañeros.

2. Normas de convivencia del personal trabajador del centro

1. Prioridad en la atención y custodia en las horas de permanencia en el centro.
2. Atención y favorecer el desarrollo integral del alumnado.
3. La contribución a que las actividades de la residencia se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en el alumnado residente los valores de la ciudadanía democrática.
4. No hacer discriminación entre el alumnado por ninguna condición ni razón.

3. Normas de convivencia para las familias

1. Las familias tendrán la obligación de colaborar con los educadores del centro residencial en las propuestas educativas, sociales y personales que la residencia establezca para el beneficio de sus hijos e hijas.
2. Estimular a sus hijo/as a en la realización de actividades propuestas por el centro.
3. Respetar las orientaciones y recomendaciones del personal profesional.
4. Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina de la residencia.
5. Cumplir con las obligaciones contraídas con la residencia escolar, en relación con las diferentes situaciones que se pudieran producir en la convivencia diaria de sus hijos e hijas como residentes.
6. No podrá realizar ningún tipo de discriminación por cualquier razón tanto al personal profesional y resto de residentes en el centro.

6.4.2. NORMAS DE CONVIVENCIA - NORMATIVA

En el Decreto 54/2012 de 6 de marzo se establece lo siguiente respecto a las normas de convivencia:

- Artículo 30. Cumplimiento de los deberes y ejercicio de los derechos.
- Artículo 31. Incumplimiento de las normas de convivencia.
- Artículo 32. Gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias.
- Artículo 34. Conductas contrarias a las normas de convivencia y plazo de prescripción.
- Artículo 35. Correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia.
- Artículo 36. Órganos competentes para imponer las correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia.
- Artículo 37. Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.
- Artículo 38. Medidas disciplinarias por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.
- Artículo 39. Órgano competente para imponer las medidas disciplinarias de las conductas gravemente perjudiciales para las normas de convivencia.
- Artículo 40. Procedimiento general.
- Artículo 41. Reclamaciones. 46
- Artículo 42. Inicio del expediente.
- Artículo 43. Instrucción del procedimiento.
- Artículo 44. Recusación del instructor.
- Artículo 45. Medidas provisionales.
- Artículo 46. Resolución del procedimiento.
- Artículo 47. Recursos.

40

Teniendo en cuenta lo establecido en este Decreto, esta residencia adopta los siguientes criterios en cuanto a normas de convivencia:

Medidas educativas y preventivas

1. El Consejo de Residencia, su Comisión de Convivencia, los demás órganos de gobierno y los restantes miembros de la comunidad educativa pondrán especial cuidado en la prevención de actuaciones contrarias a las normas de convivencia, estableciendo las necesarias medidas educativas y formativas.
2. La Residencia podrá proponer a los representantes legales del alumno o de la alumna y, en su caso, a las instituciones públicas competentes, la adopción de medidas dirigidas a modificar aquellas circunstancias personales, familiares o sociales que puedan ser determinantes de actuaciones contrarias a las normas de convivencia.

Principios generales de las correcciones

1. Las correcciones que hayan de aplicarse por el incumplimiento de las normas de convivencia habrán de tener un carácter educativo y recuperador, deberán garantizar el respeto a los derechos del resto del alumnado y procurarán la mejora de las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.
2. Las correcciones de los incumplimientos de las normas de convivencia deberá tenerse en cuenta lo que sigue:
 - a) Ningún alumno o alumna podrá ser privado del ejercicio de su derecho a la educación, ni en el caso de la educación obligatoria, de su derecho a la escolaridad.
 - b) No podrán imponerse correcciones contrarias a la integridad física a la dignidad personal del alumnado.
 - c) La imposición de las correcciones previstas en el presente Decreto respetará la proporcionalidad con la conducta del alumno o alumna y deberá contribuir a la mejora de su proceso educativo.
 - d) Asimismo, en la imposición de las correcciones deberá tenerse en cuenta la edad del alumnado, sí como sus circunstancias personales, familiares o sociales. A estos efectos, se podrán recabar los informes que se estimen necesarios sobre las aludidas circunstancias y recomendar, en su caso, a los representantes legales del alumno o de la alumna, o a las instituciones públicas competentes, la adopción de las medidas necesarias.

Gradación de las correcciones

1. A efectos de la gradación de las correcciones, se consideran circunstancias que atenúan la responsabilidad:
 - a) El reconocimiento espontáneo de la incorrección de la conducta, así como la reparación del daño producido.
 - b) La falta de intencionalidad.
 - c) La petición de excusas.
2. Se considerarán circunstancias que agravan la responsabilidad:
 - a) La premeditación.
 - b) La reiteración.
 - c) Los daños, injurias u ofensas causados a los compañeros y compañeras, en particular a los de menor edad o a los recién incorporados al centro.

- d) Las acciones que impliquen discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones ideológicas o religiosas, discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, así como por cualquier otra condición personal o social.
- e) La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de demás miembros de la comunidad educativa.
- f) La naturaleza y entidad de los perjuicios causados en el centro o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.

Ámbito de las conductas a corregir

1. Se corregirán, los actos contrarios a las normas de convivencia de la Residencia realizados por el alumno tanto en horario general de la Residencia, como en el dedicado a la realización de las actividades.

Asimismo, podrán corregirse las actuaciones de los alumnos y de las alumnas que, aunque realizadas fuera del recinto y del horario, estén motivadas o directamente relacionadas con el ejercicio de los 48 derechos y el cumplimiento de los deberes del alumnado. Todo ello sin perjuicio de que dichas conductas pudieran ser sancionadas por otros órganos o Administraciones, en el ámbito de sus respectivas competencias.

CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y DE SU CORRECCIÓN

Conductas contrarias a las normas de convivencia

1. Son conductas contrarias a las normas de convivencia las siguientes:

- a) Cualquier acto que perturbe el normal desarrollo de las actividades de la Residencia (Ruidos, golpes, gritos, lanzamiento de objetos...).
- b) La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje (No llevar a cabo el horario de estudio obligatorio, o distraerse en las tareas formativas, estar durmiendo en este periodo, utilizando video-juegos o películas en vez de estudiar...)
- c) Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros.
- d) Las faltas injustificadas de puntualidad en los horarios establecidos (incorporaciones a la Residencia, comidas, estudio, actividades programadas...)
- e) Las faltas injustificadas de asistencia a clase en tramos horarios o en días completos.
- f) Cualquier acto de incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa, y con el Equipo de PTIS que es el responsable de llevar a cabo el

cumplimiento de la normativo anterior, en periodo de noche y mañana (Insultos, incumplimiento de normas, actitudes rebeldes, desacato y desobediencia, falta de respeto ...)

- g) Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.
2. Las conductas contrarias a las normas de convivencia recogidas en este artículo prescribirán en el plazo de treinta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

Corrección de las conductas contrarias a las normas de convivencia.

1. Por las conductas contempladas anteriormente se podrá imponer la corrección de suspensión del derecho de pernocta de un alumno o alumna.

Para la aplicación de esta medida deberá informarse al jefe de actividades en el transcurso de la jornada sobre la medida adoptada y los motivos de la misma. Asimismo, el tutor deberá informar de ello a los representantes legales del alumno o de la alumna.

2. Por las conductas recogidas anteriormente, distintas a las previstas en el apartado anterior, podrán imponerse las siguientes correcciones:
 - a) Amonestación oral.
 - b) Apercibimiento por escrito.
 - c) Realización de tareas dentro y fuera del horario general de la residencia que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos.
 - d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas actividades, por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna residente deberá realizar las actividades formativas que se determinen.
 - e) Excepcionalmente la suspensión del derecho de asistencia a la residencia por un periodo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna residente deberá realizar las actividades formativas que se determinen.

Órganos competentes para imponer las correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia.

1. Será competente para imponer la sanción prevista anteriormente el Tutor o Tutora.
2. Serán competentes para imponer las correcciones prevista en el apartado 2 del epígrafe
 - a) Para la prevista en la letra a), todos los Tutores/as de la Residencia. b) Para la prevista en la letra b), el tutor del alumno. c) Para las previstas en las letras c) y d), el Jefe de actividades. Para las previstas en el epígrafe e) el director o directora, que dará cuenta a la Comisión de Convivencia.

DE LAS CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA Y DE SU CORRECCION.

Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

1. Se considerarán conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro las siguientes:

- a) La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- b) Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- c) El acoso escolar, entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o alumna residente producido por un compañero o compañera de forma reiterada a lo largo de un curso escolar.
- d) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa de la residencia o la incitación a las mismas.
- e) Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen un componente sexual, racial, religiosa, xenófoba u homófoba, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.
- f) Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- g) La suplantación de la personalidad en actos de la vida de la residencia y la falsificación o sustracción de documento académico.
- h) El deterioro grave de las instalaciones, recursos materiales o documentos de la residencia, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.
- i) La reiteración de conductas contrarias a las normas de convivencia.
- j) Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades de la Residencia.

- k) Ausentarse de la Residencia sin la correspondiente autorización o conocimiento de los responsables.
- l) Causar por uso indebido daños graves en los objetos que pertenecen a otros miembros de la comunidad (ordenadores)
- m) Los actos injustificados y reiterados que perturben gravemente las actividades de la Residencia.
- n) El mal uso deliberado de las instalaciones y bienes materiales (deterioro de puertas, cerraduras, mesas, elementos de seguridad y prevención (manipulación intencionada de magnetotérmicos ...)
- o) La reiterada y sistemática comisión de faltas leves (a partir de tres).
- p) La tenencia de útiles que puedan producir daños físicos o materiales a miembros de la Comunidad (navajas, petardos...)
- q) El acceso sin previa autorización expresa de educadores/PTIS, a otra habitación de compañero/a distinta a la propia, con el fin de no perturbar la intimidad del resto de compañeros/as de habitación.
- r) La falta de respeto al descanso y al estudio de compañeros de forma reiterada.
- s) La ausencia a los periodos de estudio programados por la Residencia (más de 3 faltas)
- t) La tenencia de aparatos eléctricos en las habitaciones que conlleven riesgo para la seguridad de los ocupantes.
- u) Las bromas de mal gusto y las que atentan contra la integridad de las personas (novatadas)
- v) La manipulación de elementos detectores de incendios, así como mangueras y extintores.

Son faltas muy graves:

- a) La apropiación indebida de objetos de uso personal de la Comunidad Residencial.
- b) Las agresiones.
- c) Los actos de indisciplina, injurias y ofensas muy graves contra cualquier miembro de la Comunidad, así como las manifestaciones de indisciplina colectiva.
- d) La comisión de dos faltas graves reiteradas en un mismo curso académico.
- e) Estado de embriaguez manifiesta o estado anormal por consumo de drogas.
- f) Reiteración en bromas de mal gusto que atentan contra la seguridad de las personas.
- g) En general las tipificadas como graves en grado extremo.
- h) El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la Comisión de Convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.

- i) Las faltas de respeto y los actos de indisciplina contra los miembros de la comunidad residencial.
- j) Introducción y consumo de bebidas alcohólicas y de drogas en la Residencia.

2. Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro prescribirán a los dos meses contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

Correcciones de las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia

1. Por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia recogidas en el podrán imponerse las siguientes correcciones:
 - a) Realización de tareas fuera del horario que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades de la residencia, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos.
 - b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares de la residencia por un periodo máximo de un mes.
 - c) Suspensión del derecho de asistencia a la Residencia por un período superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas d) Cambio de residencia.
2. Cuando se imponga la corrección de suspensión del derecho de asistencia de a la residencia, la Comisión de Convivencia podrá levantar la mencionada suspensión antes del agotamiento del plazo previsto en la corrección, previa constatación de que se ha producido un cambio positivo en la actitud del alumno o alumna.
3. Asimismo, cuando se imponga la corrección de cambio de Residencia, la Consejería de Educación y Ciencia garantizará la plaza en otra residencia.

ÓRGANOS COMPETENTES PARA IMPONER LAS CORRECCIONES DE LAS CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LAS NORMAS DE CONVIVENCIA.

- Será competente para imponer la sanción prevista anteriormente el Tutor o Tutora.
- Serán competentes para imponer las correcciones prevista en el apartado 2 del epígrafe
 - a) Para la prevista en la letra a), todos los Tutores/as de la Residencia.
 - b) Para la prevista en la letra b), el tutor del alumno.
 - c) Para las previstas en las letras c) y d), el Jefe de actividades.

PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE CORRECCIONES

PROCEDIMIENTO GENERAL

Procedimiento

1. Para la imposición de las correcciones, será preceptivo, en todo caso, el trámite de audiencia al alumno o alumna. Las correcciones que se impongan serán inmediatamente ejecutivas.

Cuando la corrección a imponer sea la suspensión del derecho de asistencia a la residencia o algunas de las siguientes:

- a) Realización de tareas fuera del horario.
- b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares de la Residencia por un periodo máximo de un mes.
- c) Suspensión del derecho de asistencia a la Residencia por un periodo superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas.

Asimismo, para la imposición de las correcciones previstas en el apartado 2 del epígrafe “correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia”:

- Realización de tareas dentro y fuera del horario general de la Residencia, que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos.
 - Suspensión del derecho de asistencia a la Residencia por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno-a deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.
1. Los tutores de los alumnos deberán informar por escrito al Jefe de actividades, de las correcciones que impongan por las conductas contrarias a las normas de convivencia. En todo caso se informará a los representantes legales de los alumnos de las correcciones impuestas.
 2. Los alumnos y sus representantes legales, podrán presentar en el plazo de dos días lectivos una reclamación contra las correcciones impuestas, ante quien las impuso.

En el caso de que la reclamación fuese estimada, la corrección no figurará en el expediente académico del alumno.

PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE LAS CORRECCIONES DE CAMBIO DE RESIDENCIA

• Inicio del procedimiento

La Comisión de Convivencia acordará la iniciación del procedimiento en el plazo de diez días, contados desde que se tuvo conocimiento de la conducta a corregir. Con carácter previo podrá acordar la apertura de un período de información, a fin de conocer las circunstancias del caso concreto y la conveniencia o no de iniciar el procedimiento.

• Instrucción del procedimiento.

1. La instrucción del procedimiento se llevará a cabo por un tutor o tutora de la residencia designado por la Comisión de Convivencia.
2. El Director notificará fehacientemente al alumno o alumna, así como a sus representantes legales la incoación del procedimiento, especificando las conductas que se imputan, así como el nombre del instructor, a fin de que en el plazo de dos días lectivos formulen las alegaciones oportunas.
3. El Director comunicará al Servicio de Inspección Educativa el inicio del procedimiento y lo mantendrá informado de la tramitación del mismo hasta su resolución.
4. Inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, el Instructor pondrá de manifiesto el expediente al alumno o alumna y, si es menor de edad, a sus representantes legales, comunicándoles la sanción que podrá imponerse, a fin de que en el plazo de tres días lectivos puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

• Recusación del instructor

El alumno o alumna, o sus representantes legales, podrán recusar al instructor. La recusación deberá plantearse por escrito dirigido a la Comisión de Convivencia, que deberá resolver y ante la cual el recusado realizará sus manifestaciones al respecto, siendo de aplicación las causas y los trámites previstos en el art. 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en lo que proceda.

- **Medidas provisionales**

Excepcionalmente, y para garantizar el normal desarrollo de la convivencia en el centro, al iniciarse el procedimiento o en cualquier momento de su instrucción, el Consejo de Residencia, a través de su Comisión de Convivencia, por propia iniciativa o a propuesta del instructor, podrá adoptar como medida provisional la suspensión del derecho de asistencia durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la aplicación de esta medida provisional, el alumno o alumna deberá realizar las actividades que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

- **Resolución del procedimiento**

1. A la vista de la propuesta del instructor, el Consejo de Residencia dictará resolución el procedimiento en el plazo de veinte días a contar desde su iniciación. Este plazo podrá ampliarse en el supuesto de que existieran causas que lo justificaran.
2. La resolución del Consejo de Residencia contemplará, los siguientes extremos:
 - a. Hechos probados
 - b. Circunstancias atenuantes y agravantes, en su caso.
 - c. Corrección aplicable.
 - d. Fecha de efectos de la corrección, que podrá referirse al curso siguiente si el alumno o alumna continúa matriculado en el centro y fuese imposible cumplirla en el año académico en curso.

- **Recursos**

Contra la resolución dictada por el Consejo de Residencia de un centro docente público se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, ante el Delegado o Delegada Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. La resolución del mismo, que pondrá fin a la vía administrativa, deberá dictarse y notificarse en el plazo máximo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso.

Las normas de Organización y Funcionamiento serán de aplicación a las residencias escolares. Para ello, en el seno del Consejo de Residencia, se constituirá

una Comisión de Convivencia que tendrá las funciones reguladas para este órgano y que estará integrada por el Director, que actuará como presidente, un educador de ocio, un padre o madre de alumno y dos alumnos o alumnas mayores de doce años.

5. EL PLAN DE FORMACIÓN DEL PERSONAL DOCENTE DE LA RESIDENCIA

La planificación proceso formativo del personal educador del centro se lleva a cabo al comienzo de cada curso. Tras una puesta en común de las necesidades y valoraciones establecidas en la evaluación del curso anterior, se propone establecer un itinerario formativo que esté encaminado a superar dificultades encontradas en curso anterior además de mejorar las habilidades sociales personales y sociales de nuestros profesionales.

Tras tener una propuesta de iniciativas e inquietudes la dirección del centro se pone en contacto con el CEP de la zona y planifica una cita para que un asesor del centro de profesorado visite nuestras instalaciones y con el equipo de profesorado al completo se exponen nuestras necesidades e inquietudes para que la persona técnica del centro de enseñanza del profesorado pueda elaborar la mejor propuesta formativa a nuestro equipo a lo largo del curso académico.

Nuestras necesidades son permanentes en cuanto a formación psicopedagógica, dado que parte de nuestro alumnado, necesita una atención específica, que como educadores en general, no tenemos.

Demandamos formación en innovación tecnológica (programas informáticos, normativa sobre la utilización de redes sociales por parte de nuestro alumnado)

Por la experiencia de años anteriores se ha podido comprobar una importante demanda de cursos relacionados con la gestión de conflictos entre el alumnado y profesorado, planificación de proyectos en la residencia etc. Las propuestas que son más demandadas están relacionadas con cursos a distancia o semipresenciales y cuyos contenidos están directamente relacionados con las problemáticas surgidas en residencia y con la mejora de la gestión de la misma.

6. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Se entiende por atención a la diversidad comprende el conjunto de actuaciones educativas dirigidas a dar respuesta a las diferentes capacidades, ritmos y estilos de aprendizaje, motivaciones, intereses, situaciones socioeconómicas y culturales, lingüísticas

y de salud del alumnado, con la finalidad de facilitar la adquisición de las competencias clave y el logro de los objetivos generales de las etapas.

Según la normativa establecida de referencia nos indica que los centros educativos, formando parte del proyecto educativo, las medidas de atención a la diversidad, que les permitan una atención personalizada al alumnado en función de sus necesidades educativas.

Las medidas y recursos generales tienen como finalidad la promoción del aprendizaje y el éxito escolar de todo el alumnado incluyendo, entre otras, las adecuaciones de la programación didáctica, la integración de materias en ámbitos, los agrupamientos flexibles...

En la residencia la atención a la diversidad se aborda de acuerdo a los siguientes criterios:

- Diagnóstico de aquellos casos que presenten dificultades en el aprendizaje o situaciones complejas sociales, salud, económicas o culturales.
- Coordinación con el equipo educativo del alumno o alumna para establecer líneas de actuación conjuntas y conseguir el éxito educativo.
- Sesiones de seguimiento entre centro educativo y residencia semanales y quincenales.
- Actuaciones de control con el equipo de educadores para personalizar su itinerario educativo social y personal.
- Contactos con las familias para informar de evolución y actuaciones llevadas a cabo en la residencia y en el centro educativo.
- Actividades de apoyo y refuerzo educativo guiadas y asesoradas por el equipo de educadores y equipo educativo.

7. ORGANIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL TIEMPO EN LA RESIDENCIA

De acuerdo a los artículos 12 y 13 de la Orden 11 de enero de 2013 y para realizar una adecuada distribución y organización de los tiempos en la residencia diferenciamos entre los siguientes criterios:

1. Horario general de la Residencia que permanecerá abierta a disposición de la comunidad educativa.

- **Alumnado:** Desde las 7:00 del lunes hasta las 16.30 del viernes.
- **Familias:** Los miércoles tarde de 18.00 a 19.00 horas y viernes 13.00 a 14.00 horas para tutorías y de 15.30 a 16.30 y de 20.00 a 21.00 para informaciones puntuales e incidencias.
- **Otros profesionales de la comunidad educativa (profesores, orientadores, técnicos de los servicios sociales, etc.):** Los miércoles tarde de 19.00 a 20.00 horas y viernes 12.00 a 13.00 horas para tutorías y de 15.30 a 16.30 y de 20.00 a 21.00 para informaciones puntuales e incidencias.

2. Horario de las actividades de la residencia.

- **Apoyo al proceso educativo: actividades de apoyo y refuerzo.** De 8:30 a 14.00 h. y 16.30 a 18.30 y si no hay actividades de ocio y tiempo libre planificadas de 19.00 a 20.30.
- **De actividades de ocio y tiempo libre.** De 19.00 a 20.30 y miércoles desde 17.30 a 20.30.

3. El horario y las condiciones de los servicios, actividades e instalaciones de la residencia.

- **Horario de comedor:** para el desayuno de 7.00 a 8.00 horas. Almuerzo de 14.00 para el grupo de alumnos y alumnas de mañana y de 14.45 a 16.00 para el grupo de tarde. Cena de 21.00 a 22.00
- **Horario de sala común:** De 16.00 a 16.30 y de 19.00 a 22.00 horas.
- **Horario de biblioteca y salas de estudios:** de 8.30 a 14.00 horas y de 16.30 a 20.30. Horario de mañana, de (8:30 a 14:00 h. Durante épocas de exámenes el alumnado puede solicitar a su tutor/a reservar tiempo en biblioteca en horas fuera del horario habitual. En estos casos el tutor/a dejará anotado en el programa informático de la residencia para que las monitoras de dicho turno conozcan el alumnado que pueden hacer uso de estos espacios.

4. Horario para el alumnado residente.

- **Alumnado menor de edad.** El alumnado menor de edad podrá salir de la residencia, bajo autorización de padres los miércoles de 17.30 a 20.00 h..
- **Alumnado mayor de edad.** Podrán salir de manera excepcional, podrá salir por temas académicos . Los miércoles cuya tarde se destina a actividades de ocio y tiempo libre podrán estar fuera del centro de 18.00 a 21.00 h..
- **Actividades culturales y recreativas.** De 19.00 a 20.00 de lunes a viernes excepto los miércoles de 18:00 a 21.00 h.

Para una mayor comprensión del horario semanal y la planificación anual, a continuación se exponen los calendarios correspondientes.

	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
7.00	Incorporación a la Residencia atendido por PTIS	Levantarse, aseo y tiempo para ordenar habitación .	Levantarse, aseo y tiempo para ordenar habitación .	Levantarse, aseo y tiempo para ordenar habitación .	Levantarse, aseo y tiempo para ordenar habitación .
7:00 a 8:00	Desayuno (Realizado en dos turnos). Salida hacia los Centros Educativos.	Desayuno (Realizado en dos turnos). Salida hacia los Centros Educativos.	Desayuno (Realizado en dos turnos). Salida hacia los Centros Educativos.	Desayuno (Realizado en dos turnos). Salida hacia los Centros Educativos.	Desayuno
8:15 a 11:15	Tramo de estudio para alumnado con clases lectivas en horario de tarde .	Tramo de estudio para alumnado con clases lectivas en horario de tarde .	Tramo de estudio para alumnado con clases lectivas en horario de tarde .	Tramo de estudio para alumnado con clases lectivas en horario de tarde .	Tramo de estudio para alumnado con clases lectivas en horario de tarde .
11.15 a 11:45	Descanso y toma del bocadillo de media mañana.	Descanso y toma del bocadillo de media mañana.	Descanso y toma del bocadillo de media mañana.	Descanso y toma del bocadillo de media mañana.	Descanso y toma del bocadillo de media mañana.
11:45 a 14:00	Segundo tramo de estudio para el mismo alumnado.	Segundo tramo de estudio para el mismo alumnado.	Segundo tramo de estudio para el mismo alumnado.	Segundo tramo de estudio para el mismo alumnado.	Segundo tramo de estudio para el mismo alumnado.
14:00 a 14:45	Subida a la habitación y almuerzo.	Subida a la habitación y almuerzo.	Subida a la habitación y almuerzo.	Subida a la habitación y almuerzo.	Subida a la habitación y almuerzo.
14:45 a 16:00	Almuerzo supervisado por el Equipo de Educadores)	Almuerzo supervisado por el Equipo de Educadores)	Almuerzo supervisado por el Equipo de Educadores)	Almuerzo supervisado por el Equipo de Educadores)	Almuerzo supervisado por el Equipo de Educadores)
16.00 a 16.30	Tiempo de descanso con permanencia en la habitación o zona exterior con supervisión del Equipo de Educadores	Tiempo de descanso con permanencia en la habitación o zona exterior con la supervisión del Equipo de Educadores	Tiempo de descanso con permanencia en la habitación o zona exterior con la supervisión del Equipo de Educadores	Tiempo de descanso con permanencia en la habitación o zona exterior con la supervisión del Equipo de Educadores	De 15:30 a 16.30 Salida a sus domicilios. Despide el Educador que ha estado por la mañana.
16.30 a 18.30	Estudio y actividades de apoyo y refuerzo.	Estudio y actividades de apoyo y refuerzo.	Estudio y actividades de apoyo y refuerzo.	Estudio y actividades de apoyo y refuerzo.	Centro cerrado

18:30 a 19:30	Merienda dentro de la habitación y descanso y/o esparcimiento al aire libre o sala de usos múltiples.	Merienda dentro de la habitación y descanso y/o esparcimiento al aire libre o sala de usos múltiples.	Merienda dentro de la habitación y descanso y/o esparcimiento al aire libre o sala de usos múltiples.	Merienda dentro de la habitación y descanso y/o esparcimiento al aire libre o sala de usos múltiples.	Centro cerrado
19:30 a 20:30	Estudio y actividades de apoyo y refuerzo y/o actividades deportivas o lúdicas.	Estudio y actividades de apoyo y refuerzo y/o actividades deportivas o lúdicas.	Estudio y actividades de apoyo y refuerzo y/o actividades deportivas o lúdicas.	Estudio y actividades de apoyo y refuerzo y/o actividades deportivas o lúdicas.	Centro cerrado
21:00 a 22:30	Cena (Realizada en dos turnos, y otro final para alumnado de tarde y deportistas).	Cena (Realizada en dos turnos, y otro final para alumnado de tarde y deportistas).	Cena (Realizada en dos turnos, y otro final para alumnado de tarde y deportistas).	Cena (Realizada en dos turnos, y otro final para alumnado de tarde y deportistas).	Centro cerrado
22:15 a 23:00	Rutinas de aseo, orden en habitación y preparación del material escolar para el próximo día	Rutinas de aseo, orden en habitación y preparación del material escolar para el próximo día	Rutinas de aseo, orden en habitación y preparación del material escolar para el próximo día	Rutinas de aseo, orden en habitación y preparación del material escolar para el próximo día	Centro cerrado
23:00	Descanso nocturno.	Descanso nocturno.	Descanso nocturno.	Descanso nocturno.	Centro cerrado
23:00	Cierre de puertas de acceso al centro	Cierre de puertas de acceso al centro	Cierre de puertas de acceso al centro	Cierre de puertas de acceso al centro	

Aspectos a tener en cuenta.

El Equipo PTIS tiene el siguiente horario: Acogida del alumnado: lunes a las 7:00 de la mañana. De lunes a jueves 21:00 desde hasta las 7:30/ 8:30 h. de la mañana siguiente, Por la noche, llegan las tres PTIS del turno de noche, hasta las 7:30/ 8:30 h. de la mañana siguiente. La PTIS de mañana atenderá al alumnado desde las 8:00 hasta las 12:30 h.

El Equipo de Educadores, se incorpora a las 13:00 h. y permanece hasta las 21:30, con entradas y salidas escalonadas de los cinco educadores. Todas los estudios, las actividades académicas y tramos de descanso, son supervisadas por sus respectivos tutores.

CRONOGRAMA ANUAL

SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
<p>Enviar una carta a todos los alumnos que han obtenido la plaza en la residencia.</p> <p>Preparación de la documentación para entregar a los alumnos.</p> <p>Planificación de la incorporación a la residencia.</p> <p>Revisión de las normas y la información que se dará a las familias.</p> <p>Asignación de habitaciones por parte del equipo de educadores.</p> <p>Distribución de tutorías entre los educadores y asignación de las plantas a las PTIS.</p> <p>Programación de actividades.</p> <p>Actualización de cartelería del centro.</p> <p>Adquisición de material.</p>	<p>Seguimiento de actividades de apoyo y refuerzo.</p> <p>Reuniones de supervisión de itinerario académico.</p> <p>Actividades culturales y recreativas.</p>	<p>Seguimiento de actividades de apoyo y refuerzo.</p> <p>Reuniones de supervisión de itinerario académico.</p> <p>Actividades culturales y recreativas.</p> <p>Actividades de Halloween.</p> <p>Celebración del día contra la violencia de género.</p>	<p>Seguimiento de actividades de apoyo y refuerzo.</p> <p>Reuniones de supervisión de itinerario académico.</p> <p>Actividades culturales y recreativas.</p> <p>Actividades de celebración y decoración de navidad.</p> <p>Reuniones de evaluación final del primer trimestre.</p>

ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL
<p>Incorporación del alumnado.</p> <p>Tareas individuales para informar sobre nuevas actividades de apoyo y refuerzo tras los resultados académicos del primer trimestre.</p> <p>Reuniones de coordinación con tutores de centros educativos para planificar las tareas de refuerzo.</p> <p>Informe a los padres sobre los resultados académicos y de convivencia durante el primer trimestre de sus hijos.</p>	<p>Seguimiento de actividades de apoyo y refuerzo.</p> <p>Reuniones de supervisión de itinerario académico.</p> <p>Actividades culturales y recreativas.</p> <p>Celebración de efemérides: día de Andalucía, carnavales, San Valentín...</p>	<p>Seguimiento de actividades de apoyo y refuerzo.</p> <p>Reuniones de supervisión de itinerario académico.</p> <p>Actividades culturales y recreativas.</p> <p>Celebración del día internacional de la mujer.</p> <p>Desiones de evaluación del segundo trimestre.</p>	<p>Seguimiento de actividades de apoyo y refuerzo.</p> <p>Reuniones de supervisión de itinerario académico.</p> <p>Actividades culturales y recreativas.</p> <p>Reuniones de coordinación con tutores de centros educativos para planificar las tareas de refuerzo.</p> <p>Informe a los padres sobre los resultados académicos y de convivencia durante el primer trimestre de sus hijos.</p>
MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO
<p>Seguimiento de actividades de apoyo y refuerzo.</p> <p>Reuniones de supervisión de itinerario académico.</p> <p>Actividades culturales y recreativas.</p>	<p>Seguimiento de actividades de apoyo y refuerzo.</p> <p>Reuniones de supervisión de itinerario académico.</p> <p>Actividades culturales y recreativas.</p>		

	<p>Celebración del día internacional de la mujer.</p> <p>Sesiones de evaluación del tercer trimestre y evaluación final.</p> <p>Informes finales.</p> <p>Memorias finales de actividades y de los diferentes planes y proyectos.</p>		
--	--	--	--

8. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA E INDICADORES DE CALIDAD DE LA RESIDENCIA

Esta autoevaluación deberá realizarse en los meses de mayo a junio de cada curso escolar.

Para la elaboración del proyecto de autoevaluación se toma como referencia los indicadores establecidos por la AGAEVE (Agencia Andaluza de Evaluación Educativa).

Introducción

La evaluación educativa trata de constatar los cambios que se producen en el alumnado, la eficacia de los métodos y de los recursos empleados, la adecuación de la programación, el grado de funcionalidad de las instalaciones, la calidad de los servicios que se prestan, el funcionamiento de los diferentes órganos de gobierno y coordinación docente, y en general, todos los demás factores que pueden incidir en la calidad educativa y asistencial, para así poder tomar las decisiones oportunas que permitan reconducir -si fuera necesario- el proceso de enseñanza-aprendizaje hacia los fines que se pretenden.

El establecimiento de mecanismos de autoevaluación y diagnóstico permanente proporciona un conocimiento preciso de los cambios cualitativos y cuantitativos que se producen en el proceso, brinda unos fundamentos firmes en la toma de decisiones e informa a los centros y a su personal sobre su propio funcionamiento, contribuyendo así, a mejorar sus servicios y la práctica educativa.

La evaluación no consiste en otra cosa que en la reflexión valorativa y sistemática acerca del desarrollo y el resultado de las acciones emprendidas. La autoevaluación debe servir a la residencia como autorregulación de su actividad y como mejor garantía para ofrecer una mejor calidad de enseñanza.

La evaluación se realizará mediante procedimientos que permitan obtener una información objetiva y coherente de toda la comunidad educativa que ayuden a la reflexión y toma de decisiones sobre las medidas necesarias.

El proceso de evaluación constará de tres fases: una primera de recogida de información a través de cuestionarios propios del centro; segunda fase de análisis de los datos; y una tercera fase de establecimiento de conclusiones y aportaciones de propuestas de mejora.

En el centro se creará un equipo de Autoevaluación integrado, al menos, por el equipo directivo y representantes de los distintos sectores de la comunidad educativa, elegidos por el consejo de residencia. Una vez recogida la información, el equipo de evaluación analizará los datos y se adoptarán las propuestas de mejoras que serán llevadas al consejo para su aprobación y su inclusión en la “memoria de autoevaluación”, contando con las aportaciones que realice la Junta de Actividades, y que incluirá:

- Una valoración de logros y dificultades a partir de la información facilitada por los indicadores.
- Propuestas de mejora para su inclusión en el Plan de Centro.

El procedimiento a seguir y el calendario de actuación será planificado por el equipo de evaluación durante el primer trimestre de cada curso escolar.

Objetivos generales del Programa de Evaluación Interna

- Promover y sustentar planes de mejora específicos y realistas de la calidad educativa y asistencial del centro.
- Potenciar la capacidad de valoración objetiva de los aspectos clave en el funcionamiento de la residencia.
- Contribuir al desarrollo de una cultura de evaluación y estimular la adopción y desarrollo de criterios, procedimientos e instrumentos de autoevaluación.

Aspectos a valorar en el proceso de evaluación

- Valorar el grado de consecución de los objetivos propuestos en el Plan de Centro.
- Ayudar a la mejorar de sus procesos y resultados, a partir de la evaluación y detección de las necesidades y expectativas de sus usuarios.
- Encontrar con la mayor eficacia posible cuales son los grupos débiles y puntos fuertes que tiene la organización y funcionamiento general del centro.
- Valorar el rendimiento del alumnado y buscar las estrategias necesarias para mejorar los resultados académicos.
- Valorar la atención a la diversidad buscando las estrategias necesarias para su mejora.
- Valorar la convivencia en el centro y buscar las estrategias necesarias para su mejora.
- Valorar el funcionamiento de la acción tutorial y buscar las medidas necesarias para su mejora.
- Valorar el funcionamiento de los diferentes órganos colegiados del centro y buscar medidas para conseguir un mejor funcionamiento.

- Valorar la gestión del personal del centro y buscar las estrategias para su mejora.
- Valorar la calidad de la prestación de servicios y buscar las estrategias para mejorarla.
- Valorar la gestión de los recursos e instalaciones del centro y buscar las estrategias para su mejora.
- Valorar los planes de formación del personal y buscar los recursos necesarios para mejorar su formación.

Desarrollo del plan de autoevaluación

- Dimensiones sobre las cuales se realizará la autoevaluación.
 - ✓ Organización y funcionamiento del centro.
 - ✓ Valoración de resultados académicos.
 - ✓ Atención a la diversidad.
 - ✓ Dirección y órganos colegiados.
 - ✓ Orientación tutorial.
 - ✓ Clima de convivencia.
 - ✓ Gestión del personal.
 - ✓ Prestación de servicios.
 - ✓ Gestión de recursos.
 - ✓ Imagen del centro.
- Agentes que evaluarán las diferentes dimensiones.
 - ✓ Alumnado.
 - ✓ Educadores de formación y ocio.
 - ✓ Personal de administración y servicios.
 - ✓ Administración e inspección educativa.
- Instrumentos para la recogida de la información.
 - ✓ Cuestionarios de evaluación.
 - ✓ Escalas de estimación.
 - ✓ Encuestas.
 - ✓ Informes trimestrales.
 - ✓ Memorias de los diferentes órganos y departamentos.

APROBADO EN CONSEJO DE RESIDENCIA CELEBRARO EL 4 DE MARZO DE 2021